

PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DEL ECUADOR
FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS Y CONTABLES

PLANIFICACIÓN TRIBUTARIA COMO ESTRATEGIA DE
GESTIÓN EMPRESARIAL EN LA COOPERATIVA DE AHORRO Y
CRÉDITO ANDALUCÍA LTDA.

TRABAJO DE TITULACIÓN DE GRADO PREVIA LA OBTENCIÓN
DEL TÍTULO DE INGENIERÍA COMERCIAL

JUAN MARIO QUINDE ORTIZ

DIRECTOR: MGTR. WALTER ARMANDO LITUMA DELGADO

QUITO, DICIEMBRE 2015

DIRECTOR DE DISERTACIÓN:

Mgr. Walter Armando Lituma Delgado

INFORMANTES:

Mgr. Diego Guillermo Galarza Taco

Mgr. Marco Rodrigo Jiménez Cevallos

DEDICATORIA

Este trabajo se lo dedico especialmente a Dios, ya que me ha permitido culminar con un ciclo y me ha encaminado en cada momento de mi vida.

De igual manera dedico este trabajo a mis padres Carmita y Francisco, a mis hermanos Nayelita y Francisco, y a mi tío Mauricio por apoyarme en cada momento y ser mi soporte.

AGRADECIMIENTO

Agradezco a Dios por darme la oportunidad de haber culminado una etapa importante en mi vida, por haberme encaminado desde el primer momento y hacer que todo en mi vida sea posible.

A mis padres y hermanos, porque gracias a su esfuerzo me brindaron la oportunidad de crecimiento profesional y personal, ya que sin ellos todo esto no hubiera sido posible y agradezco todo lo que ellos me han enseñado.

A mi tío Mauricio, que me ha apoyado en cada etapa de mi vida.

A mi director de tesis, Mgtr. Armando Lituma por su gran ayuda y soporte a lo largo del trabajo de titulación de grado.

ÍNDICE DE CONTENIDOS

INTRODUCCIÓN, 1

1. MARCO TEÓRICO, 3

1.1. GENERALIDADES DE LOS TRIBUTOS, 3

- 1.1.1. Principios tributarios, 5
- 1.1.2. Fines de los tributos, 7
- 1.1.3. Vigencia de la ley, 7
- 1.1.4. Plazos, 8
- 1.1.5. Hecho generador, 9
- 1.1.6. Sujetos, 10
- 1.1.7. Exenciones, 16
- 1.1.8. Administración tributaria, 19
- 1.1.9. Facultades, 22
- 1.1.10. Caducidad, 24

1.2. SISTEMA DE RECAUDACIÓN DE TRIBUTOS EN EL ECUADOR, 25

- 1.2.1. Autoridad fiscal, 25
- 1.2.2. Principales impuestos, 26
- 1.2.3. Recaudación de impuestos, 31

2. PLANIFICACIÓN TRIBUTARIA, 32

2.1 GENERALIDADES, 32

- 2.1.1 Definición, 32

- 2.1.2 Aspectos generales e importancia de la planificación, 33**
 - 2.1.3 Clasificación de la planificación tributaria, 34**
 - 2.1.4 Proceso de planificación tributaria, 38**

- 2.2 METODOLOGÍA PARA LA ELABORACIÓN DE LA PLANIFICACIÓN TRIBUTARIA, 41
 - 2.2.1 Metodología básica, 41**
 - 2.2.2 Aspectos que permiten armonizar la carga tributaria, 48**

- 2.3 LAS METAS EN LA PLANIFICACIÓN TRIBUTARIA, 50
 - 2.3.1 Relación uso de incentivos tributarios – no incurrir en hechos gravados, 50**
 - 2.3.2 Relación porcentual impuestos e ingresos – relación impuestos utilidad neta, 51**
 - 2.3.3 Relación gasto laboral e ingresos trabajadores – nivel participación a socios, 52**

- 2.4 FORMAS DE PLANIFICACIÓN, 53

- 2.5 ASPECTOS A CONSIDERAR, 54
 - 2.5.1 El papel de los impuestos en las empresas, 54**
 - 2.5.2 El departamento de impuestos y sus funciones, 55**

- 2.6 FASES, 58
 - 2.6.1 Conocimiento del negocio, 58**
 - 2.6.2 Estudio de la situación impositiva de los periodos analizados, 59**
 - 2.6.3 Desarrollo de la planificación, 60**

- 2.7 PRINCIPIOS, 61
 - 2.7.1 Comportamiento de los tributos, 61**

- 2.8 APLICACIÓN DE LA PLANIFICACIÓN TRIBUTARIA EN EL ECUADOR, 62
 - 2.8.1 Aspectos a considerar, 62**
 - 2.8.2 Objetivos generales del Estado, 63**
 - 2.8.3 Aspectos importantes, 63**
 - 2.8.3.1 Analizar la estructura legal del sujeto pasivo, 64**
 - 2.8.3.2 Analizar la complejidad de las operaciones, 67**
 - 2.8.3.3 Evaluar los objetivos del contribuyente a corto y largo plazo, 68**
 - 2.8.3.4 Actualización permanente ante las constantes reformas tributarias, 69**
 - 2.8.4 Estrategias de planificación tributaria en el Ecuador, 70**

- 3. GESTIÓN EMPRESARIAL, 74**
 - 3.1 CARACTERÍSTICAS DE LA GESTIÓN EMPRESARIAL, 75

 - 3.2 FACTORES DE LA GESTIÓN EMPRESARIAL, 78

 - 3.3 FASES DE LA GESTIÓN EMPRESARIAL, 82
 - 3.3.1 Planificación, 82**
 - 3.3.2 Organización, 88**
 - 3.3.3 Dirección, 89**
 - 3.3.4 Control, 89**

3.4 IMPORTANCIA DE LA GESTIÓN EMPRESARIAL COMO ESTRATEGIA TRIBUTARIA, 91

4. SITUACIÓN ACTUAL DE LA COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO ANDALUCÍA LTDA., 93

4.1 INTRODUCCIÓN, 93

4.2 ANTECEDENTES, 95

4.3 ORGANIGRAMA GENERAL DE LA EMPRESA, 97

4.4 LA COMPAÑÍA, 98

4.4.1 Misión, 98

4.4.2 Visión, 99

4.4.3 Objetivos, 99

4.4.4 Servicios, 101

4.4.5 Clientes, 107

4.5 ANÁLISIS DEL SISTEMA CONTABLE, 109

4.5.1 Estructura del ciclo contable, 114

4.5.2 Aspectos laborales, 115

4.5.3 Tratamiento del efectivo, 116

4.5.4 Tratamiento del crédito, 117

4.5.5 Tratamiento de los inventarios, 118

4.5.6 Tratamiento de depreciaciones y amortizaciones, 118

- 4.6 ANÁLISIS DE LOS PROCEDIMIENTOS TRIBUTARIOS, 120
 - 4.6.1 **Cumplimiento de la ley, 120**
 - 4.6.2 **Compromiso tributario, 121**
 - 4.6.3 **Cumplimiento tributario, 122**

- 5. **PROPUESTA DE PLANIFICACIÓN TRIBUTARIA COMO ESTRATEGIA DE GESTIÓN EMPRESARIAL EN LA COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO ANDALUCÍA LTDA., 125**
 - 5.1 ESTUDIO DE LA SITUACIÓN TRIBUTARIA DEL PERIODO SUJETO A REVISIÓN, 127
 - 5.1.1 **Revisión de procedimientos para las efectuar las declaraciones tributarias, 127**
 - 5.1.2 **Revisión de declaraciones tributarias para determinar los riesgos tributarios, 128**

 - 5.2 DESARROLLO DE LA PLANIFICACIÓN TRIBUTARIA COMO ESTRATEGIA DE GESTIÓN EMPRESARIAL, 130
 - 5.2.1 **Programa de acciones estratégicas de planificación tributaria, 179**

 - 5.3 MATRIZ FODA, 182

- 6. **CONCLUSIONES, 183**

- 7. **RECOMENDACIONES, 185**

- 8. **BIBLIOGRAFÍA, 187**

ÍNDICE DE CUADROS

Cuadro N.1 Organigrama general de la empresa, 97

Cuadro N.2 Análisis de la información Cooperativa Andalucía Ltda., 130

Cuadro N.3 Metas de la Planificación Tributaria, 138

Cuadro N.4 Análisis gastos de viajes 2015, 141

Cuadro N.5 Incremento neto de empleados, 145

Cuadro N.6 Detalle Gastos de gestión, 155

Cuadro N.7 Cálculo de reinversión de utilidades 2015, 162

Cuadro N.8 Incidencia de la presión tributaria por especificación de cada tributo, 166

Cuadro N.9 Gastos no deducibles 2015, 168

Cuadro N.10 Conciliación tributaria 2015 sin planificación, 169

Cuadro N.11 Conciliación tributaria 2015 con planificación, 170

Cuadro N.12 Programa de acciones estratégicas de planificación tributaria, 179

Cuadro N. 13 Matriz FODA, 182

RESUMEN EJECUTIVO

Al ser la planificación tributaria una herramienta de gestión que se enfoca en las normas tributarias, es importante establecer una planificación profesionalmente realizada la cual nos permitirá conocer de antemano los costos tributarios a asumirse dentro de un ejercicio económico.

Por ello la planificación tributaria requiere de un diagnóstico en la que se puedan establecer correctivos, y encontrar mecanismos para optimar los costos tributarios permitiendo así evitar problemas con la Administración Tributaria.

Actualmente la planificación tributaria merece una especial atención ya que aunque los impuestos son algo que no se puede evitar, una previsión adecuada puede permitir ahorros importantes en el costo de las obligaciones tributarias.

El trabajo se inició identificando los principales problemas que tienen las empresas al interpretar de manera adecuada la ley tributaria, por lo que se ha procedido a describir en el primer capítulo las generalidades de los tributos; los principios y fines tributarios, exenciones, facultades, caducidad; así como el sistema de recaudación de los tributos, principales impuestos, entre otros.

Para desarrollar el segundo capítulo referente a la planificación tributaria es necesario identificar a dicha planificación como una herramienta que a nivel empresarial debe ajustarse al cumplimiento de las leyes por ello la gerencia debe estar consciente de que los tributos inciden en la mayoría de las transacciones económicas, de ahí que deba planificar la optimización en el pago de dichos tributos para así cumplir oportunamente con los deberes fiscales inherentes y aplicar debidamente las normas que lo rigen.

En el tercer capítulo, se busca plasmar la planificación tributaria como un herramienta de gestión empresarial ya que esta busca a través de personas (como directores institucionales, gerentes, productores, consultores y expertos) mejorar la productividad y por ende la competitividad de las empresas, por ello es necesario aplicar fases en dicha gestión.

La planificación tributaria como herramienta de gestión empresarial se desarrollará en la Cooperativa de Ahorro y Crédito Andalucía Ltda. por lo tanto, el cuarto capítulo dispondrá de información general, análisis de sistema contable y de los procedimientos tributarios relacionados a la institución financiera.

Al ya contar con la información mencionada anteriormente, se procederá a desarrollar la propuesta de planificación tributaria como estrategia de gestión empresarial en la Cooperativa de Ahorro y Crédito Andalucía Ltda.

INTRODUCCIÓN

La planificación es una herramienta de gestión en la que se han valido las organizaciones e instituciones para lograr sus metas económicas y financieras para aprovechar las ventajas y oportunidades de los negocios; así como también la prevención de eventualidades causadas por debilidades competitivas, la formulación de planes estratégicos para defender una posición, consolidar el liderazgo, afianzar la toma de decisiones en cuanto a proyectos de inversiones de crecimiento, negociaciones en el mercado financiero, generación de recursos propios, entre otros.

Actualmente la planificación en las empresas es un aspecto primordial para maximizar sus recursos, de manera de garantizar el desarrollo económico, la estabilidad y su permanencia en el tiempo.

Cabe destacar que, la planificación tributaria es un aspecto relevante en el ámbito tributario, debido a que ofrece alternativas y estrategias, con el fin de proporcionar una erogación justa tomando en consideración el cumplimiento la normativa tributaria.

Es por ello, que la planificación tributaria es importante en la toma de decisiones, como lo es el cumplimiento de las normas fiscales y el deseo de estar inmerso en el marco que las regula.

De allí que, hoy en día existen organizaciones que muestran en su estructura organizativa unidades departamentales de impuestos, directores y coordinadores, quienes son especialistas en el área tributaria, esto es debido al incremento de la presión fiscal por parte del Estado lo que origina la necesidad de la evaluación económica de las diferentes clases de tributo, y la consideración de alternativas que proporcionen una real optimización de tales obligaciones.

1. MARCO TEÓRICO

1.1. GENERALIDADES DE LOS TRIBUTOS

La actividad del Estado depende de su financiamiento, el cual se logra con el establecimiento de tributos como norma principal en la obtención de recursos, del cual el Estado sin necesidad de invocar soberanía (no pregunta si queremos o no pagar impuestos), ejerce su poder de imperio derivado de la Constitución y establece un Régimen Tributario, aplicado de acuerdo a un ordenamiento jurídico, es decir el Estado no pregunta si desean o no la imposición de un impuesto, sino que simplemente lo impone, esa es su potestad.

Hay que tomar en cuenta, que ningún tributo es exigible dentro de un Régimen Tributario, si este no ha sido establecido en base a principios desarrollados en base a la legalidad, la equidad, la igualdad y generalidad, de ahí que el ciudadano no

paga los impuestos porque una administración tributaria lo exija, sino por que constan como mandato legal, en un Régimen Tributario Establecido.

Por lo tanto, el tributo es un ingreso público, creado por el Estado mediante ley u ordenanza del cual recibe dinero o especies en base a la capacidad contributiva de las personas naturales o jurídicas y tiene como finalidad brindarle recursos al Estado para, que a diferencia de los ingresos privados, estos puedan satisfacer necesidades de la sociedad, como salud, educación, vialidad, entre otros. Los tributos solo pueden recaer, sobre la capacidad contributiva, medida en función de la Renta, bien sea como ingreso, como consumo, o su ahorro o capitalización.

Los tributos se clasifican en: Impuestos, tasas y contribuciones.

- Impuestos: Se le exige obligatoriamente a las personas naturales y jurídicas, mediante ley, y se divide en directos e indirectos:

Impuestos directos: Son aquellos que gravan directamente al ingreso, o aumento en el patrimonio, no son transferibles y tienden a ser

acumulativos, son progresivos porque afectan directamente al que más ingreso obtenga, a mayor ingreso, mayor impuesto.

Impuestos indirectos: Son aquellos que gravan al consumo y que por su naturaleza no son acumulativos, ya que la carga tributaria recae sobre el consumidor final, quien termina pagando la totalidad del impuesto.

- Tasas: Valor que se cobra por un servicio prestado, en el cual no necesariamente debe existir contraprestación.
- Contribuciones: Pagan los particulares, por el beneficio obtenido por la elaboración de una obra pública.

1.1.1. Principios tributarios

Los impuestos no pueden imponerse con el simple objetivo de generar ingresos, sino que deben respaldarse en principios fundamentales por los cuales se rige un sistema tributario, y estos son:

- Legalidad: No hay tributo sin ley, se refiere a que un tributo debe establecerse dentro de un marco jurídico, a través de una ley u ordenanza.
- Generalidad: La imposición es para todos, no se puede referir en concreto a determinadas personas o grupos de personas.
- Igualdad: La imposición se dan en los mismos porcentajes.
- Proporcionalidad: Se refiere a la capacidad contributiva, se debe contribuir en atención a las facultades que tiene cada ciudadano en generar ingresos.
- Irretroactividad: Se refiere a que las normas tributarias rigen para el futuro.

1.1.2. Fines de los tributos

Los tributos, además de ser medios para recaudar ingresos públicos, servirán como instrumento de política económica general, estimulando la inversión, la reinversión, el ahorro y su destino hacia los fines productivos y de desarrollo nacional; atenderán a las exigencias de estabilidad y progreso sociales y procurarán una mejor distribución de la renta nacional. Código tributario, 2008

1.1.3. Vigencia de la ley

Las leyes tributarias, sus reglamentos y las circulares de carácter general, regirán en todo el territorio nacional, en sus aguas y espacio aéreo jurisdiccional o en una parte de ellos, desde el día siguiente al de su publicación en el Registro Oficial, salvo que establezcan fechas especiales de vigencia posteriores a esa publicación.

Sin embargo, las normas que se refieran a tributos cuya determinación o liquidación deban realizarse por períodos anuales, como acto meramente

declarativo, se aplicarán desde el primer día del siguiente año calendario, y, desde el primer día del mes siguiente, cuando se trate de períodos menores.

Código tributario, 2008

1.1.4. Plazos

Los plazos o términos a que se refieran las normas tributarias se computarán en la siguiente forma:

1. Los plazos o términos en años y meses serán continuos y fenecerán el día equivalente al año o mes respectivo; y,
2. Los plazos o términos establecidos por días se entenderán siempre referidos a días hábiles.

En todos los casos en que los plazos o términos vencieren en día inhábil, se entenderán prorrogados hasta el primer día hábil siguiente. (Una vez que son exigibles los intereses corren todos los días). En el campo tributario, plazo y término son sinónimos, lo cual no sucede en estricto derecho. De

acuerdo a la ley, plazo será aquel que incluya días hábiles e inhábiles, es decir, fines de semana y feriados, mientras el término se referirá únicamente a días hábiles.

1.1.5. Hecho generador

El hecho generador se debe entender como aquel acto económico o negocio que resulta afecto al tributo y cuya realización u omisión va a generar el nacimiento de la obligación tributaria. Es decir, es un hacer o un no hacer.

El hecho generador da nacimiento a la obligación tributaria, pues la ley por sí sola no puede cumplir con este fin; esto, debido a que la norma no puede indicar dentro de su ordenamiento a los deudores individuales del tributo, por tal razón es que se sostiene del hecho imponible, que al realizarse determina el sujeto pasivo y la prestación a que está obligado.

Se debe entender, además, que una obligación tributaria es el vínculo jurídico que nace de un hecho o acto al que la ley establece la obligación

de la persona física o jurídica, de realizar el pago de una prestación pecuniaria. El hecho generador o imponible, 2012

1.1.6. Sujetos

- Sujeto activo: El sujeto activo del tributo es el Estado, o las instituciones llamadas tributarias que se determine mediante ley por lo tanto, al sujeto activo es el ente acreedor del tributo.

- Sujeto pasivo: El sujeto pasivo del tributo es la persona natural o jurídica que según la ley está obligada al cumplimiento de la prestación tributaria, sea como contribuyente o como responsable.
 - a. Contribuyente.- Es el obligado directo a contribuir con el Estado, el que aporta al Estado, en los volúmenes que éste desea alcanzar.

 - b. Responsable.- Responsable es la persona que sin tener el carácter de contribuyente debe, mediante ley, cumplir con

las obligaciones atribuidas a éste. Por lo tanto, el responsable es aquel que en forma solidaria está obligado a contribuir con el Estado.

Dentro de los obligados, se encuentran:

c. Responsable por representación.- Para los efectos tributarios son responsables por representación:

1. Los representantes legales de los menores no emancipados y los tutores o curadores con administración de bienes de los demás incapaces;
2. Los directores, presidentes, gerentes o representantes de las personas jurídicas y demás entes colectivos con personalidad legalmente reconocida;
3. Los que dirijan, administren o tengan la disponibilidad de los bienes de entes colectivos que carecen de

personalidad jurídica;

4. Los mandatarios, agentes oficiosos o gestores voluntarios respecto de los bienes que administren o dispongan; y,

5. Los síndicos de quiebras o de concursos de acreedores, los representantes o liquidadores de sociedades de hecho o de derecho en liquidación, los depositarios judiciales y los administradores de bienes ajenos, designados judicial o convencionalmente.

La responsabilidad establecida en este artículo se limita al valor de los bienes administrados y al de las rentas que se hayan producido durante su gestión.

d. Responsable como adquirente o sucesor.- Son responsables como adquirentes o sucesores de bienes:

1. Los adquirentes de bienes raíces, por los tributos que afecten a dichas propiedades, correspondientes al año en que se haya efectuado la transferencia y por el año inmediato anterior;

2. Los adquirentes de negocios o empresas, por todos los tributos que se hallare adeudando el contribuyente, generados en la actividad de dicho negocio o empresa que se transfiera, por el año en que se realice la transferencia y por los dos años anteriores, responsabilidad que se limitará al valor de esos bienes;

3. Las sociedades que sustituyan a otras, haciéndose cargo del activo y del pasivo, en todo o en parte, sea por fusión, transformación, absorción o cualesquier otra forma. La responsabilidad comprenderá a los tributos adeudados por aquellas hasta la fecha del respectivo acto;

4. Los sucesores a título universal, respecto de los tributos adeudados por el causante; y,

5. Los donatarios y los sucesores a título singular, respecto de los tributos adeudados por el donante o causante correspondientes a los bienes legados o donados.

La responsabilidad señalada en los numerales 1 y 2 de este artículo, cesará en un año, contado desde la fecha en que se haya comunicado a la administración tributaria la realización de la transferencia.

e. Otros responsables.- Serán también responsables:

1. Los agentes de retención, entendiéndose por tales las personas naturales o jurídicas que, en razón de su actividad, función o empleo, estén en posibilidad de retener tributos y que, por mandato legal, disposición reglamentaria u orden administrativa, estén obligadas a ello.

Serán también agentes de retención los herederos y, en su caso, el albacea, por el impuesto que corresponda a los legados; pero cesará la obligación del albacea cuando termine el encargo sin que se hayan pagado los legados; y,

2. Los agentes de percepción, entendiéndose por tales las personas naturales o jurídicas que, por razón de su actividad, función o empleo, y por mandato de la ley o del reglamento, estén obligadas a recaudar tributos y entregarlos al sujeto activo.
3. Los sustitutos del contribuyente, entendiéndose por tales a las personas que, cuando una ley tributaria así lo disponga, se colocan en lugar del contribuyente, quedando obligado al cumplimiento de las prestaciones materiales y formales de las obligaciones tributarias.

1.1.7. Exenciones

La Exención o exoneración tributaria es la exclusión o la dispensa legal de la obligación tributaria, establecida por razones de orden público, económico o social.

Alcance de la exención.- La exención sólo comprenderá los tributos que estuvieren vigentes a la fecha de la expedición de la ley. Por lo tanto, no se extenderá a los tributos que se instituyan con posterioridad a ella, salvo disposición expresa en contrario.

Exenciones generales.- Dentro de los límites que establezca la ley y sin perjuicio de lo que se disponga en leyes orgánicas o especiales, en general están exentos exclusivamente del pago de impuestos, pero no de tasas ni de contribuciones especiales:

1. El Estado, las municipalidades, los consejos provinciales, las entidades de derecho público, las empresas públicas constituidas al amparo de la Ley Orgánica de Empresas Públicas y las

entidades de derecho privado con finalidad social o pública;

2. Las instituciones del Estado, las municipalidades u otras entidades del gobierno seccional o local, constituidos con independencia administrativa y económica como entidades de derecho público o privado, para la prestación de servicios públicos;
3. Las empresas de economía mixta, en la parte que represente aportación del sector público;
4. Las instituciones y asociaciones de carácter privado, de beneficencia o de educación, constituidas legalmente, siempre que sus bienes o ingresos se destinen a los mencionados fines y solamente en la parte que se invierta directamente en ellos;
5. Las medidas dispuestas en el proceso de exclusión y transferencia de activos y pasivos, de una entidad del Sistema Financiero Nacional, de acuerdo con el Código Orgánico

Monetario y Financiero, bajo cualquier modalidad;

6. El proceso de fusión extraordinario de las entidades del Sistema Financiero Nacional, de acuerdo con el Código Orgánico Monetario y Financiero, y reenumérese los siguientes numerales. Igual exención tendrán las cooperativas de ahorro y crédito cuando se fusionen con otras;

7. Las Naciones Unidas, la Organización de Estados Americanos y otros organismos internacionales, de los que forme parte el Ecuador, así como sus instituciones por los bienes que adquieran para su funcionamiento y en las operaciones de apoyo económico y desarrollo social; y,

8. Bajo la condición de reciprocidad internacional:
 - a. Los Estados extranjeros, por los bienes que posean en el país;

- b. Las empresas multinacionales, en la parte que corresponda a los aportes del sector público de los respectivos Estados; y,

- c. Los representantes oficiales, agentes diplomáticos y consulares de naciones extranjeras, por sus impuestos personales y aduaneros, siempre que no provengan de actividades económicas desarrolladas en el país.

Las exenciones generales del artículo número 35 del Código Tributario no serán aplicables al impuesto al valor agregado IVA e impuesto a los consumos especiales ICE.

1.1.8. Administración tributaria

Administración tributaria central.- La dirección de la administración tributaria, corresponde en el ámbito nacional, al Presidente de la República, quien la ejercerá a través de los organismos que la ley establezca.

En materia aduanera se estará a lo dispuesto en la ley de la materia y en las demás normativas aplicables.

La misma norma se aplicará:

1. Cuando se trate de participación en tributos fiscales;
2. En los casos de tributos creados para entidades autónomas o descentralizadas, cuya base de imposición sea la misma que la del tributo fiscal o éste, y sean recaudados por la administración central;

y,
3. Cuando se trate de tributos fiscales o de entidades de derecho público, distintos a los municipales o provinciales, acreedoras de tributos, aunque su recaudación corresponda por ley a las municipalidades.

Administración tributaria seccional.- En el ámbito provincial o municipal, la dirección de la administración tributaria corresponderá, en su caso, al Prefecto Provincial o al Alcalde, quienes la ejercerán a través de las dependencias, direcciones u órganos administrativos que la ley determine.

A los propios órganos corresponderá la administración tributaria, cuando se trate de tributos no fiscales adicionales a los provinciales o municipales; de participación en estos tributos, o de aquellos cuya base de imposición sea la de los tributos principales o estos mismos, aunque su recaudación corresponda a otros organismos.

Administración tributaria de excepción.- Se exceptúan de lo dispuesto en los artículos precedentes, los casos en que la ley expresamente conceda la gestión tributaria a la propia entidad pública acreedora de tributos. En tal evento, la administración de esos tributos corresponderá a los órganos del mismo sujeto activo que la ley señale; y, a falta de este señalamiento, a las autoridades que ordenen o deban ordenar la recaudación.

1.1.9. Facultades

Implica el ejercicio de las siguientes facultades: de aplicación de la ley; la determinadora de la obligación tributaria; la de resolución de los reclamos y recursos de los sujetos pasivos; la potestad sancionadora por infracciones de la ley tributaria o sus reglamentos y la de recaudación de los tributos.

Facultad determinadora.- La determinación de la obligación tributaria, es el acto o conjunto de actos reglados realizados por la administración activa, tendientes a establecer, en cada caso particular, la existencia del hecho generador, el sujeto obligado, la base imponible y la cuantía del tributo.

El ejercicio de esta facultad comprende: la verificación, complementación o enmienda de las declaraciones de los contribuyentes o responsables; la composición del tributo correspondiente, cuando se advierta la existencia de hechos imposables, y la adopción de las medidas legales que se estime convenientes para esa determinación.

Facultad resolutoria.- Las autoridades administrativas que la ley determine, están obligadas a expedir resolución motivada, en el tiempo que corresponda, respecto de toda consulta, petición, reclamo o recurso que, en ejercicio de su derecho, presenten los sujetos pasivos de tributos o quienes se consideren afectados por un acto de administración tributaria.

Facultad sancionadora.- En las resoluciones que expida la autoridad administrativa competente, se impondrán las sanciones pertinentes, en los casos y en la medida previstos en la ley.

Facultad recaudadora.- La recaudación de los tributos se efectuará por las autoridades y en la forma o por los sistemas que la ley o el reglamento establezcan para cada tributo.

El cobro de los tributos podrá también efectuarse por agentes de retención o percepción que la ley establezca o que, permitida por ella, instituya la administración.

1.1.10. Caducidad

Caduca la facultad de la administración para determinar la obligación tributaria, sin que se requiera pronunciamiento previo:

1. En tres años, contados desde la fecha de la declaración, en los tributos que la ley exija determinación por el sujeto pasivo, en el caso del artículo 89;
2. En seis años, contados desde la fecha en que venció el plazo para presentar la declaración, respecto de los mismos tributos, cuando no se hubieren declarado en todo o en parte; y,
3. En un año, cuando se trate de verificar un acto de determinación practicado por el sujeto activo o en forma mixta, contado desde la fecha de la notificación de tales actos.

1.2. SISTEMA DE RECAUDACIÓN DE TRIBUTOS EN EL ECUADOR

Las funciones de la administración tributaria comprenden dos gestiones distintas y separadas: La determinación y recaudación de los tributos; y, la resolución de las reclamaciones que contra aquellas se presenten.

1.2.1. Autoridad fiscal

La autoridad fiscal o potestad tributaria es la facultad que tiene el Estado de crear, modificar o suprimir tributos, sin perjuicio de las atribuciones que se confieren a los organismos del régimen seccional autónomo.

Por lo tanto, es la capacidad potencial de obtener coactivamente prestaciones pecuniarias de los individuos y de requerir el cumplimiento de los deberes instrumentados necesarios para la obtención. Se consideraría en un plano abstracto significa por un lado existe supremacía y por otro lado la sujeción.

1.2.2. Principales impuestos

Existen múltiples impuestos regulados por la Administración Tributaria Central, la misma que dentro de sus tareas de control implica el ejercicio de las siguientes facultades como: La determinadora de la obligación tributaria, la potestad sancionadora por las infracciones de la ley tributaria, la de resolución de los reclamos y la de recaudación de los tributos; y dentro de los principales impuestos que se recaudan resaltaremos los siguientes:

1. Impuesto al valor agregado (IVA).- Es un impuesto mensual que grava al valor de la transferencia de dominio o a la importación de bienes muebles de naturaleza corporal, en cada etapa de comercialización, y el impuesto a pagar al Estado va a depender del valor que se incrementa al momento de vender el bien o producto.
2. Impuesto a la renta (IR).- Es un impuesto anual que grava directamente a los ingresos de fuente ecuatoriana, en el caso de

las personas naturales y de las sucesiones indivisas, percibidos por sus actividades laborales, profesionales, comerciales, industriales, agropecuarias, mineras, de servicio y otras de carácter económico realizado en territorio ecuatoriano.

Para calcular el impuesto que debe pagar un contribuyente, sobre la totalidad de los ingresos gravados se restará las devoluciones, descuentos, costos, gastos y deducciones, imputables a tales ingresos. A este resultado se lo llama base imponible.

Las sociedades constituidas en el Ecuador así como las sucursales de sociedades extranjeras domiciliadas en el país y los establecimientos permanentes de sociedades extranjeras no domiciliadas que obtengan ingresos gravables, estarán sujetas a la tarifa impositiva del 22% aplicable desde el período 2013 en adelante.

Las sociedades que reinviertan sus utilidades en el país podrán obtener una reducción de 10 puntos porcentuales de la tarifa del

impuesto a la renta sobre el monto reinvertido en activos productivos, siempre y cuando lo destinen a la adquisición de maquinarias nuevas o equipos nuevos que se utilicen para su actividad productiva, así como para la adquisición de bienes relacionados con investigación y tecnología que mejoren productividad, generen diversificación productiva e incremento de empleo, para lo cual deberán efectuar el correspondiente aumento de capital. En el caso de instituciones financieras privadas, cooperativas de ahorro y crédito y similares, también podrán obtener dicha reducción, siempre y cuando lo destinen al otorgamiento de créditos para el sector productivo, incluidos los pequeños y medianos productores, y efectúen el correspondiente aumento de capital.

3. Régimen impositivo simplificado ecuatoriano (RISE).- El régimen simplificado es una alternativa tributaria para las personas naturales que realicen una actividad económica, el mismo que reemplaza el pago de las declaraciones de IR e IVA, a través de cuotas fijas mensuales o anuales.

Los personas naturales que opten voluntariamente y se acojan a este régimen impositivo no deberán superar los \$60.000 de ingresos anuales y que para el desarrollo de sus actividades económicas no necesiten contratar a más de 10 empleados.

4. Impuesto a los consumos especiales (ICE).- Este impuesto se paga por el consumo de ciertos productos o bienes de producción nacional e importados, a los cuales se podrán aplicar varias formas de imposición:

- Específica, que se aplica una tarifa fija a cada unidad del bien.

- Ad Valoren, se aplica una tarifa porcentual sobre la base imponible.

- Mixta, aquella que combina los dos tipos de imposición.

5. Impuesto a la renta sobre ingresos provenientes de herencias, legados y donaciones.- Son objetos de este impuesto los acrecimientos patrimoniales de personas naturales o sociedades, motivados por la transferencia de dominio proveniente de herencias, legados, donaciones y transferencias a título gratuito de bienes y derechos situados en el Ecuador, cualquiera que fuere el lugar de fallecimiento del causante o la nacionalidad. La base imponible estará constituida por valor de los bienes y derechos percibidos menos la parte proporcional de las deducciones atribuibles a este ingreso.

6. Impuesto a la salida de divisas (ISD).- Este impuesto grava al valor de las operaciones y transacciones monetarias, transferencia, traslado de divisas en efectivo o a través del giro de cheques, envíos, retiros o pagos de cualquier naturaleza realizados al exterior, con o sin intervención de las instituciones del sistema financiero. La tarifa impositiva es el 5%.

1.2.3. Recaudación de impuestos

En el código tributario se define tres autoridades principales para la Administración y Recaudación de Impuestos. La Administración Central de Impuestos se encarga de recaudar el impuesto a la renta, impuesto al valor agregado y de otros impuestos gravados a nivel nacional, la Administración Regional percibe los impuestos provinciales y municipales, incluyendo el impuesto a la propiedad y otras entidades, como la Superintendencia de Bancos y Seguros, la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria y la Superintendencia de Compañías, gravan los activos de las instituciones bajo su control con una contribución que financia el presupuesto de estos organismos reguladores. Los bancos y la instituciones financieras que se encuentren sujetos a la regulación de la Superintendencia de Bancos y Seguros y la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria, una vez autorizados, pueden actuar como agentes recaudadores del impuesto a la renta, intereses y multas provenientes del pago tardío de impuestos, para su posterior entrega a las institución fiscal correspondiente.

2. PLANIFICACIÓN TRIBUTARIA

2.1 GENERALIDADES

La planificación como herramienta de gestión se ha definido como la utilización de las ventajas y oportunidades de negocios, así como la fijación de políticas y generar protección a posibles eventos por debilidades competitivas en el cual se desenvuelve la institución, que se ve obligado a formular planes estratégicos, consolidar un liderazgo, para sobrevivir comercialmente o, simplemente para optimizar impuestos.

2.1.1 Definición

La planificación tributaria es el proceso que permite racionalizar la toma de decisiones, dirigido a no pagar más impuestos de los que corresponden, pero pagando todos los impuestos que se deben pagar. Previendo ser víctimas del juego del sumo cero social. Galarraga, 2002

2.1.2 Aspectos generales e importancia de la planificación

La Planificación Tributaria es sin duda alguna hoy día una herramienta de control y previsión para la mayoría de las empresas, ya que por ejemplo en el caso del Impuesto Sobre la Renta en muchas ocasiones sucede que el pago definitivo de rentas no es el más deseado por los directivos, y hasta en ocasiones escapa de control y es por la falta de planificación, organización control y proyección a futuro de los resultados estimados y esperados enmarcados en la ley.

Por esta razón, se establecen cuatro elementos para la planificación efectiva, (1) tiene que ser sistemática, (2) debe estar proyectado hacia el futuro, (3) límite de tiempo, (4) relación costo beneficio que tiene que ver con el fin que se desea alcanzar.

2.1.3 Clasificación de la planificación tributaria

Se presentan cuatro clasificaciones de la planificación tributaria:

1. Por su tiempo.- Viene dada por el tiempo en que es considerada la planificación de los tributos, antes o después de participar en una actividad económica. Se clasifica en preparativa y operativa:

a. Planificación tributaria preparativa.- Comienza antes del nacimiento de la empresa, y es la que debe considerar la elección jurídica más apropiada para funcionar, evaluar costos y alternativas.

b. Planificación tributaria operativa.- Es la que ocurre una vez que la empresa está en marcha.

2. Por su tipo.- responde a la complejidad del plan tributario de la empresa, se divide en simple y complejo:

- a. Planificación tributaria simple.- Se limita solamente a la implantación de estrategias fiscales, comprendidas en las distintas alternativas y beneficios que ofrecen las leyes, normas legales conexas e incentivos gubernamentales. Así como en la instauración, seguimiento y cumplimiento de calendarios de obligaciones fiscales y parafiscales.

- b. Planificación tributaria compleja.- Es cuando el individuo, empresa o entidad económica considera, todos los elementos que se involucran las operaciones económicas en su conjunto, donde la planificación tributaria simple es solo un componente.

La planificación compleja, hace hincapié en las operaciones de la empresa, su eficiencia y rentabilidad. Está orientada hacia la optimización de las operaciones económicas y financieras, procurando mejorar en forma constante, las cuentas de situación financiera y resultados, para el corto, mediano y largo plazo.

3. Por su propósito.- Esta clasificación corresponde a las intenciones del contribuyente, en lo referente a su comportamiento, frente a las obligaciones tributarias y parafiscales.

a. Planificación tributaria positiva.- Procura pagar todos los tributos que corresponden, evitando pagar aquellos que no le son pertinentes. Pone énfasis en la optimización de las operaciones, transacciones y resultados.

También el fin de una planificación tributaria positiva, es evitar ser víctima del entorno y detectar el juego de Suma Cero.

La función de la planificación tributaria en estas circunstancias, es la constante medición del riesgo fiscal.

Procurando la detección oportuna de amenazas y la formulación de contramedidas.

b. Planificación tributaria negativa.-Esta orientada a la disminución de los pasivos tributarios, manipulando y

omitiendo documentación, transacciones, operaciones, registros, buscando omitir y evadir.

4. Por su dirección.- Esta clasificación viene dada, hacia quien va dirigida la planificación tributaria, o una persona natural o a una persona jurídica, a una sociedad de personas o a una pequeña unidad de producción, mediana o gran empresa.

Los diferentes regímenes y sistemas tributarios, imperantes en muchas sociedades, tienen frecuentemente tratamientos distintos para los tipos de contribuyentes. Por razones obvias, de igual manera la planificación varia para cada tipo de contribuyente en particular, inclusive dentro de un mismo tipo de contribuyente, puede variar la planificación, consecuencia de las particularidades propias de cada individuo o ente.

Siguiendo el marco de la planificación tributaria, se hace mención que a la hora de realizar una planificación se debe saber desde que punto de vista se realizará, el alcance de la misma, es decir hasta

donde se quiere llegar, que aspectos se deben considerar y cuáles no, así como la naturaleza y operaciones de la empresa son influyentes a la hora de planificar, algunas requieren hacer una planificación compleja y otros simple, considerando importante que a la hora de planificar el mejor elemento es apearse a las bases legales.

2.1.4 Proceso de planificación tributaria

Se deben considerar el conocimiento que se tenga sobre el ambiente fiscal, la forma jurídica más adecuada para operar, evaluación de las tarifas impositivas, la previsión de tributos por sus respectivas toma de decisiones, y por último las evaluaciones de carácter cuantitativo y cualitativo con el fin de medir el riesgo fiscal, organización de la información y la logística de la planificación.

2.1.4.1 Medición del riesgo tributario

El proceso de la planificación tributaria, siempre partirá por la medición del riesgo tributario, el riesgo tributario es el peligro

contingente de daño, ocasionando al sujeto pasivo del tributo, como consecuencia de:

- Presión tributaria.
- El incumplimiento de sus obligaciones impositivas.
- Las consecuencias de sus propias decisiones económicas.

Este riesgo tributario se clasifica en dos:

- ✓ Riesgo objetivo.- Es el grado contingente de daño patrimonial, al sujeto pasivo del tributo, en vista del efecto de las obligaciones tributarias.
- ✓ Riesgo subjetivo.- Es el grado contingente de daño patrimonial, al sujeto pasivo del tributo, en vista del efecto tributario de sus propias decisiones.

Conocer los riesgos tributarios es un aspecto que permite la evaluación, corrección y mejora en la toma de decisiones al momento de planificar ya que permite considerar aspectos con mayor precisión a la hora de obtener los resultados.

2.2 METODOLOGÍA PARA LA ELABORACIÓN DE LA PLANIFICACIÓN

TRIBUTARIA

Se establecerán diferentes aspectos a considerar para elaborar una planificación tributaria efectiva.

2.2.1 Metodología básica

a) Definición del problema.- Es un estudio y análisis de las operaciones, tiene como propósito tener un entendimiento claro y concreto del problema.

b) Obtención de la información.- Se deberá estudiar, analizar y comprender el ambiente tributario de la empresa. La obtención de la información deberá estar orientada para el empleo de estrategias.

✓ Dirección y organización de la empresa.

✓ Cultura de la organización.

- ✓ Operaciones de la empresa.

- ✓ Pérdidas tributarias acumuladas.

- ✓ Manejo de tesorería.

- ✓ Políticas de ventas y precios.

- ✓ Políticas de créditos.

- ✓ Métodos de valuación de inventarios.

- ✓ Políticas de depreciación y amortización de activos.

- ✓ Integración de capital.

- ✓ Comportamiento de las partidas en conciliación tributaria.

- ✓ Comportamiento de los créditos tributarios

Con base a la información obtenida, se obtendrán elementos suficientes para aceptar o rechazar el caso, planear revisar oportunamente lo más conveniente para la empresa y permitirá planear, en su caso, nueva información a solicitar.

La planificación tributaria nunca debe estar planteada en términos de no pagar impuestos, ya que esta determinación no da lugar a pago alguno.

c) Determinación de las alternativas.- En términos generales este procedimiento consiste en seleccionar alternativas asociadas al menor coste tributario, que sean factibles de aplicar legal y administrativamente y que estén aprovechando al máximo la aplicación de disposiciones que permitan, tanto las deducciones señaladas en la ley, como el aprovechamiento de exenciones, subsidios entre otros.

d) Costo de sustitución de alternativas planteadas (No aplicado en el presente trabajo).- Las alternativas planteadas deben determinarse desde un punto de vista cuantitativo, considerando los costos de sustitución

administrativos y fiscales de cada una de ellas, para conocer el monto del ahorro que produce.

En ocasiones la alternativa más deseable desde el punto de vista fiscal por el impacto cualitativo, no puede aplicarse por las dificultades que se presentan en otros aspectos como los laborables y/o de operación.

- e) Toma de decisiones (No aplicado en el presente trabajo).- Como resultado del análisis y estudio de la información obtenida, se presenta al cliente las alternativas más viables para que el seleccione la que considere más adecuada.

La toma de decisiones forma parte de un proceso previo el cual considera una evaluación de la situación actual, el entorno económico de la empresa y el nivel impositivo, con base en la cual se toman las decisiones pertinentes utilizando los medios legales relacionados con las formas de organización, hasta llegar a la estructura final que requiere de un análisis de sus efectos.

A continuación se presenta como está compuesto este proceso para la toma de decisiones:

- ✓ La situación actual.- La situación actual implica el análisis del entorno de la empresa, o sea la situación externa de la sociedad, en las áreas económicas y financieras en forma global y relativas a sus componentes, la estructura jurídica relacionada con su forma social, composición accionaria, y en la parte tributaria el nivel impositivo, para conocer si se cumplen las disposiciones legales, si se usan las alternativas legales para gozar de beneficios y si la estructura es la más conveniente.

- ✓ Entorno económico.- El entorno está condicionado por el ambiente y el conjunto de consideraciones intrínsecas que rodean una empresa, y hace relación a las condiciones generales de la economía del país y del exterior, el entorno económico se refiere a la zona de influencia y área de operaciones de la propia empresa, el entorno jurídico comprende la normatividad jurídica y tributaria y la estabilidad legal.

El entorno de la empresa comprende entre otros el estudio de la estrategia que tiene que ver con el nivel impositivo y los efectos políticos, el área de la economía nacional y mundial que abarca los aspectos de la globalización, la tecnología, la estabilidad y seguridad como también la moral.

La observación del comportamiento de la economía en general es indispensable a nivel macroeconómico, y sus repercusiones en la economía de la empresa, pues las decisiones de inversión y de mercado dependen de la situación que impera en el país y de lo que se espera en el futuro.

La planificación es diferente en épocas de prosperidad que en épocas de recesión, por lo que es importante considerar los ciclos económicos y estar atentos a situaciones como la crisis económica.

- ✓ Nivel impositivo.- La planificación tributaria tiene por objeto principal fijar razonablemente el nivel de tributación de la empresa, dentro del marco de la legalidad, con el fin de lograr las metas que se

establecen según la actividad desarrollada. Desde el punto de vista tributario no solo debe verse el nivel impositivo, sino también los mecanismos de acción de los entes fiscalizadores de los cuales sus liquidaciones podrían estar por encima de las presentadas por los contribuyentes. Por lo tanto una empresa requiere estudiar el nivel de tributación, donde no solo es necesario conocer las tasa nominales sino también las tasas reales, las cuales se ven afectadas por los rechazos de gastos y sus limitaciones, así como por regulaciones que crean rentas ficticias, como los ajustes por inflación y la renta presuntiva.

f) Implantación (No aplicado en el presente trabajo).- En esta fase debe cuidarse quien ejecute la estrategia diseñada cubra, cuando menos los siguientes aspectos:

✓ Legal.- Por que las ley tributaria es estricta.

✓ Contable.- Porque está ligada con la norma legal.

✓ Documental.- Porque en materia impositiva no existen las palabras,
en consecuencia toda operación debe tener base documental.

✓ Lógica operativa.- Porque los precios pactados en las operaciones
deben estar en concordancia con los precios de mercado.

2.2.2 Aspectos que permiten armonizar la carga tributaria

1. Elegir la forma jurídica más adecuada para constituir la empresa.
2. Ubicar a la empresa en la forma donde existan tratamientos fiscales más favorables.
3. Canalizar inversiones ociosas hacia aquellos renglones que tengan tratamientos fiscales más preferentes.
4. Elegir métodos apropiados: de depreciación de activos fijos en función de la actividad económica de la empresa; de valuación o sistema de inventarios, que no inflen el valor de los mismos.

5. Acumular solo lo acumulable.
6. Cumplir los requisitos fiscales para obtener el máximo de deducciones.
7. Cumplir los ordenamientos tributarios para obtener exenciones, y subsidios.
8. Armonizar los presupuestos de tesorería, con los pagos de obligaciones tributarias.
9. Conocer de antemano las reglas de fiscalización y de control fiscal.

2.3 LAS METAS EN LA PLANIFICACIÓN TRIBUTARIA

Se han establecido metas en la planificación tributaria considerando los siguientes factores.

2.3.1 Relación uso de incentivos tributarios – no incurrir en hechos

gravados

Considerando los incentivos fiscales dentro del marco legal tales como las exenciones, exoneraciones, escudos fiscales, rebajas por nuevas inversiones y así como el uso oportuno de los créditos fiscales deben tener un tratamiento especial al ser consideradas en la planificación tributaria, ya que el uso adecuado contribuye a un ahorro fiscal que viene representado en una disminución en el monto a gravar de forma previa y legalmente soportada, lo que permite tener mayor capacidad para las inversiones y aumentar los beneficios. Así también, se debe considerar el uso de los vacíos legales los cuales permiten también aprovechar un beneficio fiscal sin caer en incumplimientos de las obligaciones tributarias legales, a esto es lo que se denomina elusión fiscal. Parra, 2008

2.3.2 Relación porcentual impuestos e ingresos – relación impuestos

utilidad neta

Se debe calcular la relación matemática entre los impuestos y los ingresos totales y entre éstos la utilidad neta, con miras a prever el crecimiento de la empresa, el cumplimiento de las obligaciones con los acreedores y proporcionar una remuneración adecuada a los socios o accionistas.

Dentro de los factores que inciden en las metas de la planificación tributaria es conocer el porcentaje que representan los impuestos a cancelar en la utilidad neta, es decir cómo está representada la presión tributaria, tomando en consideración que a pesar de la existencia de principios constitucionales tributarios establecidos en la Constitución de la República del Ecuador, los impuestos las tasas y contribuciones en suma resultan ser confiscatorios. Por lo que el planificador deberá analizar la incidencia de cada exacción y ponderar su participación en desembolso realizado por la empresa para su cumplimiento, de manera de enfocarse en los tributos que representan mayor presión fiscal. Parra, 2008

2.3.3 Relación gasto laboral e ingresos trabajadores – nivel participación a socios

Como parte de la planeación tributaria se debe considerar el plan tributario laboral para remuneración de los trabajadores, para beneficio mutuo de las empresas y sus empleados, el recurso humano representa el activo principal de toda organización lo que indudablemente invertir en el mejoramiento de los beneficios y condiciones que representa una estrategia de ahorro tributario para la empresa. Parra, 2008

2.4 FORMAS DE PLANIFICACIÓN

Pueden ser de diversa naturaleza en donde los tratamientos fiscales más convenientes se concedan a partir de la localización del patrimonio y la titularidad de derecho, otorgados por cada Estado. Por ejemplo:

- a) En países denominados paraísos fiscales en donde existe baja o nula imposición fiscal.

- b) Convenios entre países para evitar la doble imposición que garantice regularizar las rentas a un bajo costo.

La planificación tributaria encamina al desarrollo organizado de las empresas, cuyo objetivo es el ahorro impositivo mediante la deslocalización de patrimonios y titularidades ficticias por motivos exclusivamente fiscales.

2.5 ASPECTOS A CONSIDERAR

2.5.1 El papel de los impuestos en las empresas

A lo largo de los tiempos las empresas han tenido la necesidad de optimizar sus recursos por esta razón, se han conformado departamentos especializados en la optimización del pago de tributos, aprovechar beneficios fiscales, conseguir recursos adecuados, cumplir con la obligatoriedad tributaria. Por esta razón, los impuestos tienen incidencia directa en factores como:

- Rentabilidad operativa, es el resultado de una aplicación efectiva de la ley tributaria.
- Ahorro, causante del pago oportuno de las obligaciones tributarias.
- Pago de utilidades, a través de dividendos o participaciones como retribución a los socios o accionistas por el capital invertido.

- Generación de recursos propios, limitando el endeudamiento.
- Atracción de inversión, a través del manejo eficiente de los recursos los inversionistas esperan una utilidad acorde con su inversión.

2.5.2 El departamento de impuestos y sus funciones

El departamento de impuestos debe asegurar el cumplimiento de la normativa tributaria establecida en leyes, decretos, providencias nacionales y ordenanzas municipales, en los rubros relacionados con las actividades de la compañía; también que la información relacionada en las cuentas por cobrar y pagar esté correctamente reflejada en los estados financieros y permita una adecuada recuperación del exigible y administración de los pagos.

Independientemente del tamaño de la empresa, siempre deberá existir un departamento de impuestos, y de esta manera se debe requerir de igual

manera asesoramiento externo que complemente el análisis para así obtener mejores resultados.

El gerente del departamento de impuesto debe formar parte de las decisiones convenidas en la alta dirección o por lo menos debe catalogarse en un nivel que informe directamente a alguno de los ejecutivos de mayor rango.

Las funciones del departamento de impuestos son:

- Ejecutar y controlar el cumplimiento de las obligaciones tributarias de la empresa, encargándose de la contabilización de las mismas y de atender los requerimientos de información por parte del Servicio de Rentas Internas. Asimismo ejecutar y controlar la contabilización de todas las transacciones relacionadas con impuestos.
- Realizar el cálculo de las obligaciones tributarias, manteniéndose informado acerca de la legislación tributaria y contable.

- Coordinar con el área de finanzas el pago de los impuestos, tramitando la orden de pago y efectuando el asiento contable.
- Revisar y analiza las resoluciones de determinación de tributos emitidos por el Servicio de Rentas Internas, y Municipalidades e informar al contador sobre las acciones a tomar.
- Actualizar la base de datos de los formatos de declaraciones juradas presentados por cada una de las empresas, impuestos pagados al Servicio de Rentas Internas y tributos pagados a las Municipalidades y entidades del gobierno.
- Coordinar con todos los departamentos para la aplicación y seguimiento de cronograma de cumplimiento tributario mensual.

2.6 FASES

2.6.1 Conocimiento del negocio

- Características de la compañía
- Composición del capital
- Razón social
- Riesgos estratégicos del negocio
- Regulaciones especiales (rentas exentas, incentivos tributarios)
- Información financiera real y presupuestada
- Planes de inversión (productos o servicios a futuro)
- Partes relacionadas

2.6.2 Estudio de la situación impositiva de los periodos analizados

- Revisión de las declaraciones tributarias para determinar riesgos tributarios.
- Revisión de procedimientos y controles en impuestos para evitar pagos indebidos.
- Utilización de créditos tributarios en las próximas declaraciones en el caso de existencia.
- Revisión de áreas que estén dentro del proceso tributario.
- Observar situaciones repetitivas de un año a otro que no han sido corregidas.

2.6.3 Desarrollo de la planificación

La institución debe seguir un plan estratégico ordenado y claro, en el cual cubra aspectos básicos como:

- Análisis de información financiera proyectada, cálculo del impuesto a la renta, cálculo de anticipos, pagos indebidos, etc.
- Alternativas de solución en la aplicación tributaria.
- Presentación de informes: Cumplimiento tributario, anexos y actualización constate debido a modificaciones en las leyes.

2.7 PRINCIPIOS

2.7.1 Comportamiento de los tributos

Los principios en los cuales se debe basar una planificación adecuada son:

Principio de compromiso.- La planificación debe ser definida en un tiempo, fijando una fecha de inicio, ejecución y finalización de las actividades.

Principio de flexibilidad.- Los planes deben tener la suficiente flexibilidad, para poder tomar rumbos diferentes de los previstos inicialmente, cuando sea necesario.

Principio del factor límite.- La objetividad debe prevalecer ante el optimismo desmedido, al tener que escoger entre varias alternativas o cursos de acción para lograr un objetivo, siendo la búsqueda del factor límite de la planeación permanente.

2.8 APLICACIÓN DE LA PLANIFICACIÓN TRIBUTARIA EN EL ECUADOR

2.8.1 Aspectos a considerar

- ¿Qué quieren los socios o accionistas?
- Reinversión de utilidades.
- Cambios introducidos en la reforma tributaria (nuevos beneficios, nuevas deducciones).
- Diferimiento de impuestos (IVA por ventas a crédito, convenios de pago, etc.)
- Ingresos o pérdidas.
- 15% de participación a los trabajadores.
- Ingresos gravados o exentos en la conciliación tributaria.

2.8.2 Objetivos generales del Estado

- Incrementar la recaudación de impuestos.
- Aumentar el control para las declaraciones reales que debe cumplir cada empresa, a través de auditorías y sistemas de optimización tributaria.
- Severidad sancionatoria para aquellas personas naturales o jurídicas que no cumplan con sus obligaciones tributarias.

2.8.3 Aspectos importantes

La planificación tributaria es un conjunto de estrategias que el contribuyente adopta anticipadamente, para poder llevar a cabo sus actividades económicas buscando el mayor rendimiento de su inversión al menor coste tributario posible.

Para definir dichas estrategias es necesario determinar varios puntos:

2.8.3.1 Analizar la estructura legal del sujeto pasivo

- Persona natural

- ✓ No obligado a llevar contabilidad

- Debe hacer constar en registros sus ingresos y egresos

- No es agente de retención, excepto en rentas del trabajo en relación de dependencia (empleado).

- Obligaciones tributarias a presentar

- ✓ Obligado a llevar contabilidad

- Todas aquellas personas nacionales o extranjeras que operen con un capital propio que al inicio de sus actividades económicas o al 1 de enero de cada

ejercicio impositivo hayan superado 9 fracciones básicas desgravadas del impuesto a la renta o cuyos ingresos brutos anuales de esas actividades, del ejercicio fiscal inmediato anterior, hayan sido superiores a 15 fracciones básicas desgravadas o cuyos costos y gastos anuales, imputables a la actividad empresarial, del ejercicio fiscal inmediato anterior hayan sido superiores a 12 fracciones básicas desgravadas.

- Obligaciones tributarias a presentar: renta global, retenciones de renta, IVA agente de percepción, IVA agente de retención, impuestos municipales, obligaciones laborales.

- Persona jurídica
 - ✓ Tipo de sociedad: Sociedad de personas, sociedad de capital.
 - ✓ Tipo de actividad: Comercial, industrial, servicios, agrícola, agro industria.
 - ✓ Tipo de contribuyente: Especial, no especial.
 - ✓ Tipo de mercado: Comercio nacional, comercio exterior, comercio mixto, obligación de presentar anexos de precios de transferencia.
 - ✓ Partes relacionadas: Por el patrimonio, por el volumen de transacciones, por administración y control, obligación de presentar anexos de partes relacionadas

2.8.3.2 Analizar la complejidad de las operaciones

Bajo este aspecto es necesario realizar varias preguntas

- ¿Las operaciones comerciales se desarrollan en un solo municipio o varios?
- ¿Es una actividad comercial, industrial o de servicios?
- ¿Los productos o servicios que ofertan están gravados con tarifa 0%, 12% o no grava?
- ¿Las ventas se realizan a contado o a crédito?
- ¿A qué tasa de interés se ofertan los servicios prestados?
- ¿Los productos o servicios ofertados se realizan en el mercado nacional o internacional?

- ¿Los inventarios son adquiridos en el mercado local o internacional?

2.8.3.3 Evaluar los objetivos del contribuyente a corto y largo plazo

- En caso de que los socios o accionistas busquen financiamiento a través de aportes propios, del sistema financiero etc.
- En caso de que la empresa necesite adquirir propiedad, planta y equipo.
- En caso de que la compañía contemple en el primer año de operación, generar pérdidas en el ejercicio.
- En caso de adquisición de nuevo talento humano.

2.8.3.4 Actualización permanente ante las constantes reformas tributarias

El Gobierno busca de forma permanente optimizar y crear reformas tributarias en las cuales el sujeto pasivo debe tener en cuenta para no incurrir en hechos sancionatorios, se debe tomar en cuenta:

- Las tarifas de impuestos suelen cambiar.
- Se modifican los formatos de los anexos y/o formularios, aumentando o variando casilleros en las declaraciones.
- Actualización oportuna del sistema DIMM.
- Los beneficios tributarios se modifican o extinguen.
- Emisión de resoluciones acordes a las reformas legales o reglamentarias.

2.8.4 Estrategias de planificación tributaria en el Ecuador

Para determinar una correcta administración de recursos, la planificación tributaria plantea varias estrategias, y estas son:

- Reclamar los pagos en exceso o pagos indebidos realizados en los periodos permitidos por la Administración Tributaria.
- Amortizar correctamente las pérdidas tributarias.
- Aplicar convenios internacionales para evitar la doble tributación.
- Adquisición de personal discapacitado, y así poder tener el derecho de deducción especial, tal cual lo menciona la Ley de Discapacidades.
- Diligenciar oportunamente los gastos personales de los trabajadores bajo relación de dependencia.

- Identificar contablemente los gastos vinculados con rentas exentas para evitar la no deducibilidad estimada.
- Realizar todos los pagos relacionados con el Seguros Social (IESS) y así minimizar los riesgos tributarios.
- Contratar pólizas de seguros que proporcionen cobertura en los activos y bienes de la empresa.
- Generar provisiones de jubilación patronal, desahucio e incobrables a través de estudios actuariales de acuerdo con las disposiciones tributarias contempladas en el Código Tributario y la Ley de Régimen Tributario Interno.
- Sustentar a través de documentos legales los costos, gastos y adquisición de activos corrientes y no corrientes para evitar gastos no deducibles en la conciliación tributaria.

- Presentar y cancelar todas las obligaciones tributarias en la Administración Tributaria y Gobiernos Seccionales Autónomos.
- Delimitar oportunamente las cuentas contables para realizar los pagos adecuados como el pago de impuesto a la renta, 1.5 por mil sobre el total de los activos, etc.
- Legalización del pago de utilidades, decimotercer y decimocuarto sueldo, para constancia y determinación efectiva ante las autoridades de trabajo, y así se podrá evitar multas, las cuales se consideran gastos no deducibles.
- Dar prioridad a los requerimientos solicitados por la Administración Tributaria o cualquier institución pública.
- Declarar dentro de las fechas indicadas por los entes reguladores y determinadores los impuestos, tasas y contribuciones.

- Legalizar dentro de los tiempos establecidos, aspectos laborales y de seguridad social.

3. GESTIÓN EMPRESARIAL

La gestión empresarial es una actividad que busca a través de las personas mejorar la productividad y por ende la competitividad de las empresas.

En tal sentido, la gestión empresarial recoge el proceso de planificar, organizar, ejecutar y evaluar una empresa, lo que se traduce como una necesidad para la supervivencia y la competitividad de las pequeñas y medianas empresas a mediano y largo plazo. Así como el acceso a herramientas para la gestión empresarial como la planificación financiera y fiscal entre otras, que facilitan el proceso de toma de decisiones al momento de planificar, ejecutar y buscar financiamientos e inversiones para los negocios.

Ahora bien conocer los aspectos que vinculan a la gestión empresarial en el proceso organizativo de las empresas para luego presentarlo y aplicarlo como herramienta en los distintos ámbitos en que se puedan desarrollar, es sin duda alguna un gran aporte para un buen comienzo.

3.1 CARACTERÍSTICAS DE LA GESTIÓN EMPRESARIAL

- Es específica.- Esto significa que debe ser diferente a los demás factores que la vinculan en la empresa ya que los resultados que arroja deben ser específicos.
- Es una unidad temporal correspondiente. - Se refiere a que existen en ella etapas y elementos que combinados ayudan a lograr un mejor desempeño en la actividad empresarial.
- Es una unidad jerárquica. - Esto implica que cada unidad jerárquica representa una importancia fundamental en desarrollo de la gestión.
- El valor instrumental. - La gestión empresarial es solo un medio que ayuda a concretar los objetivos de las organizaciones.
- Aplicación de principios, procesos y procedimientos, así como métodos, técnicas y otras aplicaciones que conllevan a los logros de forma eficiente y eficaz.

La gestión empresarial es el medio más importante por el cual la empresa emprenderá su camino para lograr los objetivos deseados, por ello, establecer las herramientas de gestión que serán utilizadas para poder lograr este desarrollo, representan un factor prioritario en todo sistema empresarial. Son muchas las empresas en la actualidad que disponen de diferentes departamentos de gestión y administración basados en una visión muy tradicional que se apoya fundamentalmente en el control del cumplimiento de las reglas internas predispuestas por las herramientas de gestión correspondientes a cada área empresarial.

Otro aspecto relevante a considerar sobre las herramientas de gestión que se empleen para el desarrollo de las empresas tengan como objetivo la planificación.

Por último, es importante destacar que las herramientas de gestión tienen por objetivo concebir, planificar, coordinar, ejecutar y realizar el correspondiente control de las políticas y procedimientos para el ingreso, promoción y permanencia de las relaciones laborales entre todos los recursos con los que cuenta una empresa, conformando de esta manera un orden y una coherencia con relaciones e interacción mutua para lograr un mejor ambiente en el cual se puedan desarrollar

todos los medios para poder alcanzar la metas propuestas por la empresa.

3.2 FACTORES DE LA GESTIÓN EMPRESARIAL

- Las tareas.- La tarea se trata de un enfoque implementado en todos aquellos trabajos llevados a cabo por los empleados y no en la totalidad de la empresa, que además involucra un grupo de factores de los cuales se puede nombrar la selección del personal de trabajo y la aplicación de los métodos planeados de acuerdo a las medidas que se utilizan para la reducción de algún factor que lo amerite. Este conjunto de factores funcionan como si cada uno de ellos realizará una aportación determinada a lograr una eficacia máxima. Es importante tener en cuenta que el énfasis empleado por los empleados a todas las tareas que deban llevar a cabo representa el enfoque principal de la gestión aunque el mismo se vea reducido a unas cuantas variables de la realidad empresarial.
- Las personas. - Es la fase en la cual, la gestión se enfoca principalmente en el talento humano de una empresa; dicho enfoque de gestión tiene como función destacar a todos aquellos empleados que trabajen dentro de una empresa y en un segundo plano es la fase que se trata de las estructuras y las tareas. En este aspecto la gestión se puede dividir en dos teorías: la escuela de las relaciones

entre personas y la teoría referente al comportamiento en las empresas.

- La tecnología. – Es la etapa de la gestión en la cual se debe aplicar diferentes tipos de sistemas tecnológicos con el fin de obtener la mayor eficacia posible. La tecnología es considerada como una variable independiente de la estructura de gestión que la empresa utiliza, como variable dependiente.
- El ambiente. – Trata de enfrentar todas aquellas demandas del ambiente laboral y de esta manera poder obtener la máxima eficacia en las actividades desarrolladas por la gestión empresarial. A causa de la influencia de la teoría de sistemas sobre la teoría de gestión, se ha llegado a la conclusión que, analizando solo aquellas variables internas, no se podía conseguir una amplia comprensión de la estructura y el comportamiento de las empresas frente a la gestión.

Por ello resulta muy necesario evaluar las variables situadas fuera de los límites de la entidad empresarial, que influyen directamente en todos sus aspectos estructurales y aquellos correspondientes al comportamiento. Los vínculos entre la interrelación de las compañías y sus ambientes pueden llevar

a cabo una mejor explicación acerca de todos los aspectos estructurales de la gestión organizacional como también de los procesos operacionales utilizados por las empresas.

- La estructura. –En donde se hace referencia a la planificación y la correcta organización de la estructura correspondiente a órganos y cargos que resultan componentes fundamentales de la empresa, como también a la dirección y el control de todas las actividades desarrolladas por la gestión. Habitualmente se comprueba que la eficiencia de una empresa es mucho más superior que la suma de la eficiencia de todos sus empleados y trabajadores, y que esto mismo debe lograr un alcance mediante la racionalidad, lo que quiere decir que es fundamental la adecuación de los medios (órganos y cargos) a los objetivos que se desean alcanzar. En este sentido podemos decir que la preocupación por la estructura de la gestión organizacional de una empresa representa una gran ampliación del objetivo de estudio correspondiente, de la teoría administrativa.

El enfoque en que la actividad desarrollada por cada empleado se amplía a la estructura de la gestión correspondiente de toda la empresa.

La gestión de empresas es uno de los elementos más importantes a considerar cuando se trata de llevar a cabo un negocio ya que de ella dependerá el éxito que posea el mismo. Cuando una empresa se inicia la estructura de la gestión debe basarse en cuáles serán las funciones principales que se deberán llevar a cabo.

3.3 FASES DE LA GESTIÓN EMPRESARIAL

3.3.1 Planificación

Se utiliza para combinar los recursos con el fin de planear nuevos proyectos que puedan resultar rentables para la empresa, en términos más específicos se refiere a la planificación como la visualización global de toda la empresa y su entorno correspondiente, realizando la toma de decisiones concretas que pueden determinar el camino más directo hacia los objetivos planificados.

Ya en un primer momento se enfocó la planificación desde el punto de vista tributario, por ser esta un aspecto principal a desarrollar en la presente investigación, en este sentido se tratará desde el enfoque estratégico en la gestión empresarial.

3.3.1.1 Clases de planificación y características

Existen diversas clasificaciones acerca de la planificación. Los

gerentes usan dos tipos básicos de planificación. La planificación estratégica y la planificación operativa. La planificación estratégica está diseñada para satisfacer las metas generales de la organización, mientras la planificación operativa muestra cómo se pueden aplicar los planes estratégicos en el trabajo diario. Los planes estratégicos y los planes operativos están vinculados a la definición de la misión de una organización, la meta general que justifica la existencia de una organización. Los planes estratégicos difieren de los planes operativos en cuanto a su horizonte de tiempo, alcance y grado de detalle. Stoner, 1989

- La planificación estratégica. - Es una planificación a largo plazo que enfoca a la organización como un todo. Muy vinculados al concepto de planificación estratégica se encuentran los siguientes conceptos:
 - a) Estrategia: Es un plan amplio, unificado e integrado que relaciona las ventajas estratégicas de una firma con los desafíos del ambiente y se le diseña para alcanzar los

objetivos de la organización a largo plazo; es la respuesta de la organización a su entorno en el transcurso del tiempo, además es el resultado final de la planificación estratégica. Asimismo, para que una estrategia sea útil debe ser consistente con los objetivos organizacionales.

- b) Administración estratégica: Es el proceso que se sigue para que una organización realice la planificación estratégica y después actúe de acuerdo con dichos planes. En forma general se piensa que el proceso de administración estratégica consiste en cuatro pasos secuenciales continuos: formulación, implantación, medición de los resultados y evaluación de la estrategia.

- c) ¿Cómo formular una estrategia?

Es un proceso que consiste en responder cuatro preguntas básicas. Estas preguntas son las siguientes: ¿Cuáles son el propósito y los objetivos de la organización?, ¿A dónde se

dirige actualmente la organización?, ¿En qué tipo de ambiente está la organización?, ¿Qué puede hacerse para alcanzar en una forma mejor los objetivos organizacionales en el futuro?

- La planificación operativa o administrativa. –Consiste en formular planes a corto plazo que pongan de relieve las diversas partes de la organización. Se utiliza para describir lo que las diversas partes de la organización deben hacer para que la empresa tenga éxito a corto plazo.

- La planificación fiscal o territorial. – Podría ser definida como la adopción de programas y normas adecuadas, para el desarrollo de los recursos naturales, dentro de los cuales se incluyen los agropecuarios, minerales y la energía eléctrica, etc., y además para el crecimiento de ciudades y colonizaciones o desarrollo regional rural.

3.3.1.2 Planificación y niveles gerenciales

Los administradores de nivel superior generalmente invierten más tiempo en la planificación que los administradores de nivel bajo. Los administradores de nivel inferior se encuentran altamente implicados en las operaciones diarias de la organización y, por lo tanto, tienen menos tiempo para contribuir a la planificación que la alta dirección.

Los administradores de nivel medio usualmente invierten más tiempo en la planeación que los administradores de nivel inferior, pero menos que los administradores de nivel superior.

El tipo de planificación realizada por los administradores también cambia a medida que éstos ascienden en la organización.

Típicamente, los administradores de nivel inferior planean a corto plazo; los administradores de nivel medio planean a un plazo un tanto más prolongado; y los administradores de nivel superior planean a un plazo más prolongado.

La experiencia de los administradores de nivel inferior con las operaciones cotidianas los convierte en los mejores para planear en cuanto a lo que debe hacerse en el corto plazo para alcanzar los objetivos organizacionales. Los administradores de nivel superior usualmente tienen una mejor visión de la situación organizacional como un todo y por lo tanto se encuentran mejor dotados para planificar a largo plazo.

3.3.1.3 Relación entre la planificación y el control

La planificación proporciona estándares (indicadores) de control contra los cuales puede medirse el desempeño. Si existe una desviación significativa entre el desempeño real y el planeado, puede tomarse una acción correctiva. Un ejemplo claro de los planes empleados como estándares de control se pueden encontrar en los presupuestos.

Estos presupuestos proporcionan la base para estándares continuos de control durante todo el año de operaciones. Si el desempeño real no corresponde estrictamente al desempeño planeado y presupuestado, hace que se aplique una acción correctiva.

3.3.2 Organización

Es donde se agrupan todos los recursos con los que la empresa cuenta, haciendo que trabajen en conjunto, para así obtener un mayor aprovechamiento de los mismos y tener más posibilidades de obtener resultados.

De tal manera que la organización vista de otro modo es diseñar la estructura de un negocio o empresa. Incluye la determinación de las tareas a realizar, quien las debe realizar, como se agrupan las tareas, quien reporta a quien y donde se toman las decisiones.

La estructura organizacional debe diseñarse en tal sentido que quede claramente definido quien tiene que hacer determinadas tareas y quien es

responsable de los resultados.

3.3.3 Dirección

Toda empresa, negocio u organización está formada por personas, es responsabilidad de los administradores dirigir y coordinar las actividades de estas personas. La dirección consiste en motivar al talento humano de la empresa, dirigir actividades de otros.

Es así que la dirección de la empresa en base al concepto de gestión implica un elevado nivel de comunicación por parte de los administradores para con los empleados, y esto nace a partir de tener el objetivo de crear un ambiente adecuado de trabajo y así aumentar la eficiencia de trabajo viéndose reflejado en la rentabilidad de la empresa.

3.3.4 Control

Una vez fijadas las metas, formulado los planes, delineados los arreglos estructurales, entrenado y motivado el personal, existe la posibilidad de que

algo salga mal. Para asegurar que las cosas vayan como deben, se debe monitorear el desempeño del negocio u organización para comparar los resultados con las metas fijadas y presupuestos.

En este sentido el control es la función final que debe cumplir el concepto de gestión aplicado a la administración, ya que de este modo se podrá cuantificar el progreso que ha demostrado el personal empleado en cuanto a los objetivos que les ha marcado desde un principio.

3.4 IMPORTANCIA DE LA GESTIÓN EMPRESARIAL COMO ESTRATEGIA

TRIBUTARIA

La estrategia tributaria es un tema íntimamente relacionado con planificación tributaria, el aplicar estrategias de orden impositivo puede hacer la diferencia entre un buen y un excelente proyecto. En efecto, la posibilidad de estructurar el negocio de una manera óptima, desde el punto de vista tributario, puede implicar un importante ahorro impositivo que implique que la evaluación del mismo sea altamente positiva.

En la práctica se ha visto que los evaluadores financieros descuidan muy a menudo las variables de orden tributario, sin considerar que una adecuada planificación y, por consiguiente, la adopción de estrategias tributarias de optimización de dicha variable, hacen una gran diferencia que redundan en una mayor competitividad y finalmente en el éxito de un negocio.

Y por supuesto que la aplicación de estas estrategias tributarias tiene aplicación en empresas en marcha. Es más, en estos casos es cuando mejor se pueden ver sus beneficios, pues permiten comparar con la situación actual. La posibilidad de

reducir la carga tributaria, con motivo, por ejemplo, de una restructuración empresarial, o diferir el pago del impuesto a la renta, con ventajas financieras innegables, son estrategias claras y eficaces que bien pueden implementarse en casi todas las situaciones.

4. SITUACIÓN ACTUAL DE LA COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO

ANDALUCÍA LTDA.

4.1 INTRODUCCIÓN

La Cooperativa de Ahorro y Crédito Andalucía Ltda., es una entidad privada; se rige por las disposiciones de la Ley General de Instituciones del Sistema Financiero, el Reglamento de Constitución, Organización, Funcionamiento y Liquidación de las Cooperativas de Ahorro y Crédito que realizan Intermediación Financiera con el público bajo el control de la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria.

Es una entidad financiera, que ofrece productos y servicios financieros a personas y empresas de la Provincia de Pichincha, especialmente en el Cantón Quito, destinada a atenderlas necesidades de solvencia y prudencia financiera, contribuyendo de esta forma al desarrollo del sector personal y micro empresarial.

La Cooperativa de Ahorro y Crédito Andalucía Ltda., es una entidad financiera, donde confluyen recursos humanos, materiales, tecnológicos, financieros y de información con el propósito de producir servicios financieros.

La Cooperativa de Ahorro y Crédito Andalucía Ltda. cuenta con ocho agencias de las cuales seis cubren todo el Distrito Metropolitano de Quito, brindando la oportunidad a los socios de acceder de forma fácil y rápida a los productos y servicios con calidad y ahorro de tiempo, y las dos agencias restantes están ubicadas en Pedro Vicente Maldonado y Lago Agrio, otorgando la oportunidad de crecimiento a sus pobladores.

4.2 ANTECEDENTES

Convocados por el Reverendo Padre Gonzalo Pérez Ulloa, Párroco de Andalucía, uno a uno fueron llegando a la casa parroquial, los que hoy son los socios fundadores. La Cooperativa de Ahorro y Crédito Andalucía Ltda. fue fundada la noche del 18 de octubre del 1969, con un capital inicial de doscientos treinta sucres, y, veinte y tres centavos.

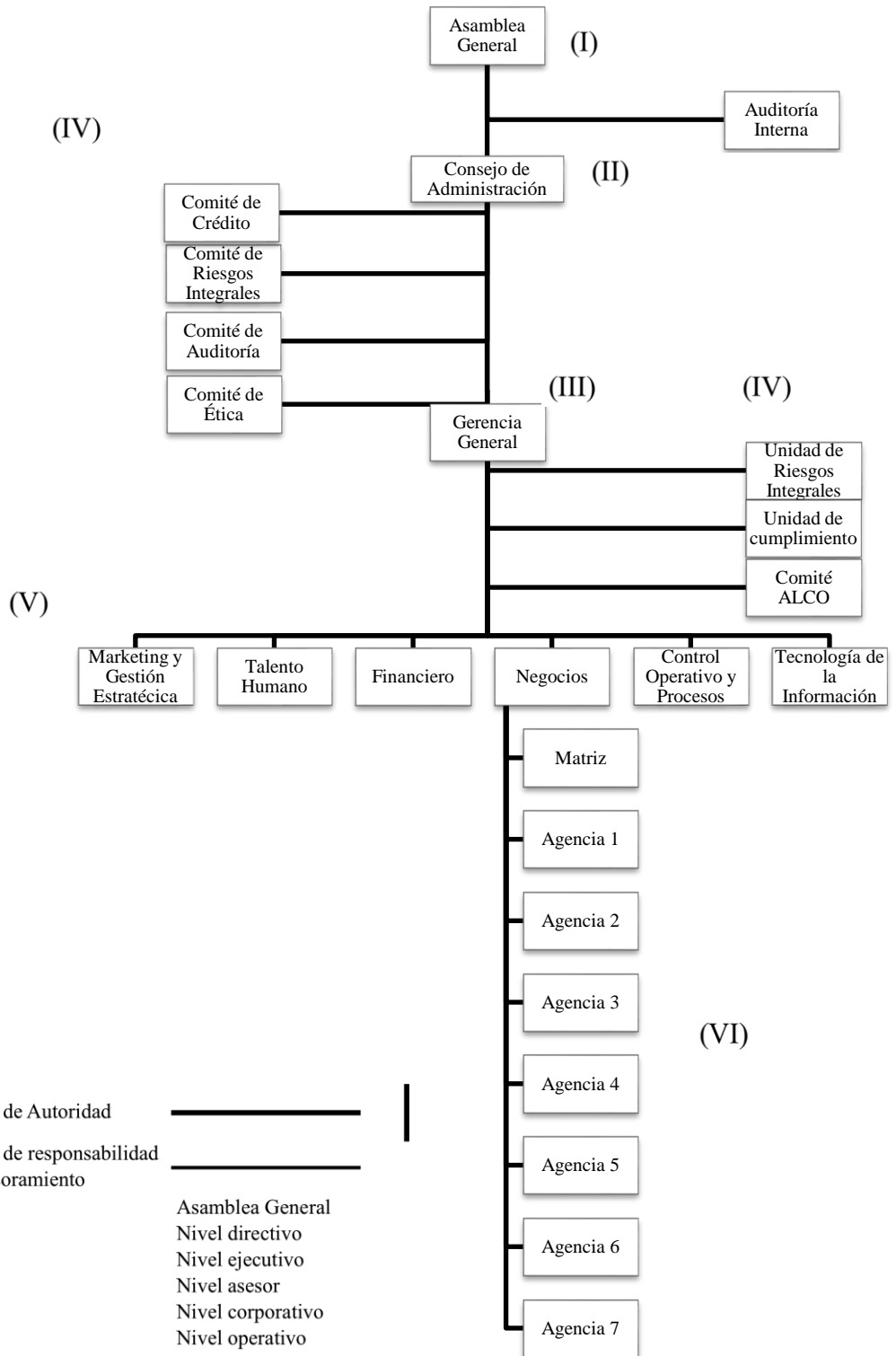
Personas convencidas de que solo con “el esfuerzo propio y la ayuda mutua”, haría posible la creación de una cooperativa que solucionará los problemas económicos del sector.

La Cooperativa de Ahorro y Crédito Andalucía Ltda. ha logrado consolidarse a lo largo de sus cuarenta y seis años al servicio de la comunidad, como una institución sólida y confiable, que se ha visto fortalecida por el trabajo tesonero de sus directivos, y la confianza depositada por sus socios. Lo que le ha permitido posicionarse como una las cooperativas más sólidas del Sistema Financiero Nacional.

La Cooperativa de Ahorro y Crédito Andalucía Ltda. ha consolidado una base de 140.000 socios y un saldo en cartera de 129 millones; dos de los indicadores que evidencian el crecimiento de la compañía en estos años.

4.3 ORGANIGRAMA GENERAL DE LA EMPRESA

Cuadro N. 1 Organigrama general de la empresa



Fuente: Cooperativa de Ahorro y Crédito Andalucía Ltda.

Elaborado por: Jefe de talento humano

4.4 LA COMPAÑÍA

4.4.1 Misión

La misión es el motivo, propósito, fin o razón de ser de la existencia de una empresa u organización porque define lo que pretende cumplir en su entorno o sistema social en el que actúa, lo que pretende hacer y el para quién lo va a hacer; es influenciada en momentos concretos por algunos elementos como: la historia de la organización, las preferencias de la gerencia y/o de los propietarios, los factores externos o del entorno, los recursos disponibles, y sus capacidades distintivas.

La misión de la Cooperativa de Ahorro y Crédito Andalucía Ltda. es ser una entidad comprometida con principios éticos y profesionales, orientados a socios y clientes, mediante la entrega de productos y servicios con solvencia y seguridad financiera en base a la gestión personalizada del talento humano.

4.4.2 Visión

La visión es una exposición clara que indica hacia dónde se dirige la empresa a largo plazo y en qué se deberá convertir, tomando en cuenta el impacto de las nuevas tecnologías, de las necesidades y expectativas cambiantes de los clientes, de la aparición de nuevas condiciones del mercado, etc.

La visión de la Cooperativa de Ahorro y Crédito Andalucía Ltda. es ser el mejor nexo entre los socios y clientes y sus productos anhelados con innovación tecnológica y confianza permanente, liderando el sistema financiero cooperativista con responsabilidad social.

4.4.3 Objetivos

La Cooperativa de Ahorro y Crédito Andalucía Ltda. ha establecido bajo diferentes perspectivas los objetivos estratégicos en los cuales se desarrollarán sus operaciones, entre la cuales se presentan:

Perspectiva financiera:

- Mantener los niveles de rentabilidad en un marco competitivo, rentable y sostenible

- Mejorar la calidad de la cartera

Perspectiva socios – clientes:

- Mejorar la cobertura geográfica

- Fidelizar a socios y clientes con RS

- Posicionar la imagen

Perspectiva interna:

- Optimización y mejoramiento de procesos

- Desarrollo y mejoramiento de servicios y productos financieros

- Seguridad financiera

Perspectiva crecimiento y aprendizaje:

- Fortalecer la estructura tecnológica

- Fortalecer el clima organizacional

4.4.4 Servicios

La Cooperativa de Ahorro y Crédito Andalucía Ltda. tiene como principal giro de negocio brindar servicios financieros a sus socios, por esta razón la compañía pone a disposición servicios para las personas y empresas, y estos son:

Productos personas:

Ahorro:

- Ahorro Socio. –
 - ✓ Una cuenta de ahorro es un depósito a la vista, en la que los recursos depositados tiene disponibilidad inmediata.
 - ✓ Su dinero siempre seguro y disponible.
 - ✓ Alta rentabilidad en función de los montos ahorrados.
 - ✓ Valor de apertura \$ 50, que incluye el monto para certificados de aportación obligatorio de \$ 20 y \$ 30 para tercera edad.
 - ✓ Producto dirigido a personas naturales.

- Ahorro infantil. –
 - ✓ Cuenta de ahorro para menores de 18 años.
 - ✓ Tasa de interés del 4.5 % anual.
 - ✓ Valor de apertura \$ 10.

- Plan ahorro programado. –
 - ✓ Plan de inversión con fecha programada en “ahorro navideño” a una tasa del 6%, “regreso a clases ”a una tasa del 6%, “estudios superiores” a una tasa del 8,55%, “paraíso soñado” a una tasa del 8,55%, “todo aquello que tú quieres” a una tasa del 8,55%.
 - ✓ Depósitos mínimos desde \$ 20 mensuales.
 - ✓ Desde 6 meses plazo.
 - ✓ Alta rentabilidad anual.
 - ✓ Los depósitos se pueden realizar mediante débito automático sin costo a su cuenta.
 - ✓ Permite abonos extraordinarios.
 - ✓ Los depósitos más los intereses son reembolsables solo cuando haya terminado el plazo en el contrato.

- Depósito a plazo fijo. –
 - ✓ Monto mínimo de \$100 a 31 días plazo.

Crédito:

- Crédito de consumo. –
 - ✓ Crédito hasta \$ 20.000 a un plazo máximo de 54 meses.
 - ✓ Ser ecuatoriano o extranjero con cédula de identidad ecuatoriana.
 - ✓ Tener una edad entre 18 a 79 años.
 - ✓ Ser socio activo de Andalucía.

- Consumo express. –
 - ✓ Crédito hasta \$ 4.000 a un plazo máximo de 36 meses, sin garante ni firma del cónyuge.
 - ✓ Ser ecuatoriano o extranjero con cédula de identidad ecuatoriana.
 - ✓ Tener una edad entre 18 a 79 años.
 - ✓ Ser socio activo de Andalucía.
 - ✓ Aplica restricciones.

- Microcrédito hasta \$ 20.000. –
 - ✓ Crédito hasta \$ 15.000 con garantía personal y hasta \$20.000 con garantía hipotecaria a un plazo
 - ✓ Máximo de 48 meses.
 - ✓ Ser ecuatoriano o extranjero con cédula de identidad ecuatoriana.
 - ✓ Tener una edad entre 18 a 79 años.
 - ✓ Ser socio activo de Andalucía.

- Micro express hasta \$ 4.000. –
 - ✓ Crédito hasta \$ 4.000 a un plazo máximo de 24 meses, sin garante ni firma del cónyuge.
 - ✓ Ser ecuatoriano o extranjero con cédula de identidad ecuatoriana.
 - ✓ Tener una edad entre 18 a 79 años.
 - ✓ Ser socio activo de Andalucía.

- Crédito hipotecario. –
 - ✓ Crédito hasta de \$ 25.000 a un plazo máximo de 60 meses.
 - ✓ Ser ecuatoriano o extranjero con cédula de identidad ecuatoriana.
 - ✓ Tener una edad mínima de 18 años y máxima de 79 años.
 - ✓ Ser socio activo de Andalucía.

Productos empresas:

Ahorro:

- Ahorro empresarial. –
 - ✓ Una Cuenta de ahorro Empresarial es un depósito a la vista, en el que los fondos depositados tienen disponibilidad inmediata.
 - ✓ Generan cierta rentabilidad o intereses durante un periodo determinado según el monto ahorrado.
 - ✓ Cuentas designadas a personas jurídicas.

- Ahorro sólido. –
 - ✓ Cuenta de ahorro para personas jurídicas.
 - ✓ Su dinero siempre seguro y disponible.
 - ✓ Alta rentabilidad según los montos ahorrados.
 - ✓ Valor de apertura \$ 50, incluye \$ 20 para certificados de aportación.

- Depósito a plazo fijo. –
 - ✓ Monto mínimo de \$ 100 a 31 días plazo.

4.4.5 Clientes

La Cooperativa de Ahorro y Crédito Andalucía Ltda. cuenta alrededor con ciento veintisiete mil socios dentro del Distrito Metropolitano de Quito.

Esto deja en evidencia el constante crecimiento que la Cooperativa a tenido a lo largo de estos años, por ende es mayor el trabajo y la

responsabilidad por parte de los directivos y toda la familia de la Cooperativa de Ahorro y Crédito Andalucía Ltda. en tener una cartera de crédito fuerte para brindar el servicio a todos sus clientes.

4.5 ANÁLISIS DEL SISTEMA CONTABLE

Todas las cuentas contables, están reguladas a través del catálogo único de cuentas emitido por la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria, en este se identifican a cada una de las cuentas con un código, denominación y descripción de su naturaleza y funcionamiento contable, por lo que las operaciones contables de la Cooperativa, se ajustaran al referido catálogo.

La codificación y denominación de los elementos, grupos, cuentas y subcuentas analíticas se enmarcan en el catálogo único de cuentas, que contempla los siguientes dígitos:

0 Activo

00 Grupo de cuentas

0000 Cuentas

0000 00 Subcuentas

0000 00 00 Subcuentas analíticas

Los códigos definidos para identificar los elementos de los estados financieros son los siguientes:

1 Activo

2 Pasivo

3 Patrimonio

4 Gastos

5 Ingresos

6 Cuentas contingentes

7 Cuentas de orden

Los grupos contables son:

Elemento: 1 Activo

Grupo 11: Fondos disponibles

Grupo 12: Operaciones interbancarias

Grupo 13: Inversiones

Grupo 14: Cartera de créditos

Grupo 15: Deudores por aceptación

Grupo 16: Cuentas por cobrar

Grupo 17: Bienes realizables, adjudicados por pago, de arrendamiento mercantil y no utilizados por la institución

Grupo 18: Propiedad, planta y equipo

Grupo 19: Otros activos

Elemento 2: Pasivo

Grupo 21: Obligaciones con el público

Grupo 22: Operaciones interbancarias

Grupo 23: Obligaciones inmediatas

Grupo 24: Aceptaciones en circulación

Grupo 25: Cuentas por pagar

Grupo 26: Obligaciones financieras

Grupo 27: Valores en circulación

Grupo 28: Obligaciones convertibles en acciones y aportes para futura capitalización

Grupo 29: Otros pasivos

Elemento 3: Patrimonio

Grupo 31: Capital social

Grupo 33: Reservas

Grupo 34: Otros aportes patrimoniales

Grupo 35: Superávit por valuaciones

Grupo 36: Resultado

Elemento 4: Gastos

Grupo 41: Intereses causados

Grupo 42: Comisiones causadas

Grupo 43: Pérdidas financieras

Grupo 44: Provisiones

Grupo 45: Gastos de operación

Grupo 46: Otras pérdidas operacionales

Grupo 47: Otros gastos y pérdidas

Grupo 48: Impuestos y participación a empleados

Elementos 5: Ingresos

Grupo 51: Intereses y descuentos ganados

Grupo 52: Comisiones ganadas

Grupo 53: Utilidades financieras

Grupo 54: Ingresos por servicios

Grupo 55: Otros ingresos operacionales

Grupo 56: Otros ingresos

Grupo 59: Pérdidas y ganancias

Elemento 6: Contingentes

Grupo 61: Deudoras

Grupo 62: Deudoras por el contrario

Grupo 63: Acreedoras por el contrario

Grupo 64: Acreedoras

Elemento 7: Cuentas de orden

Grupo 71: Cuentas de orden deudoras

Grupo 72: Deudoras por el contrario

Grupo 73: Acreedoras por el contrario

Grupo 74: Cuentas de orden acreedoras

4.5.1 Estructura del ciclo contable

Se conoce como ciclo contable al tiempo en el cual se registran todas las transacciones que ocurren en la Cooperativa generalmente este tiempo es mensual y anual.

El ciclo contable está compuesto de tres fases:

- Apertura o inicial: supone la apertura de los libros de contabilidad, ya sea en una empresa que inicia su actividad por primera vez, así como en aquella que ya desarrolló una actividad en ejercicios precedentes. (01 día de cada mes o año)

- Desarrollo o gestión: se extiende a lo largo del periodo contable pudiendo ser básicamente en forma anual o según la periodicidad que la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria requiera. Esta etapa tiene la finalidad de registrar contablemente todas las operaciones que surgen como consecuencia de la actividad de intermediación financiera que realiza la Cooperativa, para luego tomar decisiones en base de los resultados, su análisis e interpretación. (desde el 01 al 31 de cada mes)
- Conclusión o cierre: consiste en un trabajo de recopilación y síntesis, para lo cual se realizan determinados registros de modificación y ajustes a las cuentas de tal forma que permitan elaborar una información contable de análisis (Estados Financieros) la cual se pone a disposición de los usuarios.

4.5.2 Aspectos laborales

La Cooperativa de Ahorro y Crédito Andalucía Ltda. mantiene políticas de registros contables diarios y mensuales para provisiones por jubilaciones y

desahucio respaldadas en cálculos actuariales, así mismo se realizan provisiones para el pago de impuesto a la renta por parte de sus trabajadores.

Es por ello que el pago de sus beneficios sociales tales como, décimo tercer sueldo, décimo cuarto sueldo, utilidades, aportes patronales, pago del aporte personal de cada trabajador para con el IESS, se efectúan dentro de los periodos establecidos por la ley.

Actualmente la Cooperativa de Ahorro y Crédito Andalucía Ltda. mantiene el número de trabajadores discapacitados tal como lo determina el art. 45 de la Ley Orgánica de Discapacidades.

4.5.3 Tratamiento del efectivo

En los fondos disponibles se registran los recursos de alta liquidez de los cuales dispone la entidad para sus operaciones regulares y que no está restringido su uso.

Comprende las cuentas que se registran en efectivo o equivalente de efectivo tales como caja, depósitos por encaje, depósitos en bancos y otras instituciones financieras, efectos de cobro inmediato y remesas en tránsito.

4.5.4 Tratamiento del crédito

La Cooperativa de Ahorro y Crédito Andalucía Ltda. basa sus operaciones en la captación y colocación de recursos, es por ello que el manejo del crédito es sumamente importante en este tipo de compañías.

De esta manera la Cooperativa maneja una cartera de créditos comprendidos en los saldos de capital de las operaciones de crédito, bajo las distintas modalidades autorizadas y en función al giro especializado que le corresponde a cada una de ellas, incluye todas las operaciones otorgadas con recursos propios y con fuentes de financiamiento interno o externo, operaciones contingentes pagadas por la institución por incumplimiento de los deudores principales, contratos de arrendamiento mercantil financiero, sobregiros en cuentas corrientes de los clientes, valores por cobrar a tarjetahabientes generados exclusivamente en crédito

rotativo o crédito diferido; así como los montos provisionados para cubrir créditos de dudosa recuperación, de acuerdo a las disposiciones establecidas por la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria.

4.5.5 Tratamiento de los inventarios

La Cooperativa de Ahorro y Crédito Andalucía Ltda. basa sus operaciones en prestar servicios financieros a sus socios, es por esto que los inventarios no tienen mucha relevancia en el proceso productivo. Sin embargo, la institución cuenta con un inventario detallado de suministros que llevan a cada trabajador a desarrollar sus actividades cotidianas de una manera eficiente, estos inventarios se registran en hojas de cálculo que están en constante actualización por parte del encargado de cada área.

4.5.6 Tratamiento de depreciaciones y amortizaciones

La institución financiera tiene como política interna, adquirir bienes tangibles e intangibles que cumplan con las normas de buen uso de activos que consta como un manual de uso y aplicación interno. En este manual se

describe las características esenciales que debe cumplir la compañía para adquirir los activos, adicionalmente se debe depreciar y amortizar conforme a la naturaleza de los bienes, a la duración de su vida útil, a la corrección monetaria, y la técnica contable, así como las que se conceden por obsolescencia y otros casos, según lo establece la Ley de Régimen Tributario Interno.

Para que el gasto de depreciación de los bienes de la compañía sea deducible, se debe tomar en cuenta los siguientes porcentajes:

- (I) Inmuebles (excepto terrenos), naves, aeronaves, barcasas y similares 5% anual.
- (II) Instalaciones, maquinarias, equipos y muebles 10% anual.
- (III) Vehículos, equipos de transporte y equipo caminero móvil 20% anual.
- (IV) Equipos de cómputo y software 33% anual.

4.6 ANÁLISIS DE LOS PROCEDIMIENTOS TRIBUTARIOS

Para realizar una planificación tributaria es necesario es necesario comprender el marco legal y regulador aplicable a la entidad y de qué manera se aplica eficientemente al marco de referencia mencionado. Sin el cumplimiento necesario de las leyes y regulaciones puede causar que la institución cese en sus obligaciones o incurra en sanciones legales importantes.

Para evitar problemas a futuro se deberá identificar las leyes y regulaciones que debe cumplir la institución financiera.

4.6.1 Cumplimiento de la ley

Para prevenir fraudes y errores se debe capacitar a los encargados de la gestión y dirección de la entidad. Las responsabilidades de los encargados de la gestión y la dirección pueden variar según la institución.

Es de suma importancia que a través de supervisión de la dirección, se de integridad a los sistemas de contabilidad e información financiera, así

como implantación de sistemas de control, que incluyan los dirigidos a controlar el riesgo, el control financiero y el cumplimiento de la ley.

4.6.2 Compromiso tributario

La Cooperativa de Ahorro y Crédito Andalucía Ltda. como sujeto pasivo, es un agente de retención, debido a sus características de ser una institución financiera que es regulada por La Superintendencia de Economía Popular y Solidaria.

La planificación tributaria tiene como objeto comprobar si todas sus obligaciones fiscales (impuestos, contribuciones, retenciones, etc.) han sido declarados y contabilizados de forma correcta de acuerdo a lo indicado por la ley y al catálogo único de cuentas emitido por el Servicio de Rentas Internas y La Superintendencia de Economía Popular y Solidaria respectivamente.

De acuerdo a las características de la compañía en cuanto a términos tributarios sus servicios financieros gravaban hasta el 31 diciembre de

2012 tarifa 0% de IVA, a partir del 01 de enero de 2013 los rendimientos financieros por intereses en créditos otorgados "no son objeto del IVA" y se deben hacer declaraciones mensuales del impuesto al valor agregado (IVA).

De igual manera, se deben realizar declaraciones de Retenciones en la Fuente de IVA e impuesto a la Renta como sociedad.

Debe efectuar anexos patrimoniales, movimiento internacional de divisas, relación de dependencia, transaccional simplificado.

Por último se debe aportar mensualmente saldos por primas fijas y ajustadas por riesgos a la Corporación del Seguro de Depósitos (COSEDE).

4.6.3 Cumplimiento tributario

Cuando existe el compromiso de revisar el cumplimiento de las obligaciones tributarias, se busca obtener seguridad razonable del

cumplimiento basado en las disposiciones contenidas en las leyes tributarias.

El riesgo de emitir opinión respecto al cumplimiento de las obligaciones tributarias está compuesto por el riesgo inherente, riesgo de control y el riesgo de detección.

- **Riesgo inherente:** es el riesgo de una falta importante de cumplimiento a los requisitos especificados que pudiese ocurrir y no ser prevenido ni detectado a tiempo por los controles del contribuyente. Cuando se evalúa el riesgo inherente respecto al cumplimiento de las obligaciones tributarias.
- **Riesgo de control:** es el riesgo de que un incumplimiento importante pudiera ocurrir y no ser prevenido o detectado oportunamente por los controles del contribuyente.

- Riesgo de detección: es el riesgo de que los procedimientos del profesional lo lleven a la conclusión de que no existe una falta importante de incumplimiento, cuando de hecho existe.

Se ha determinado que hasta la fecha, la Cooperativa no registra deudas pendientes con el SRI, no se ha detectado el incumplimiento en declaraciones tributarias ni en el pago de impuestos.

**5. PROPUESTA DE PLANIFICACIÓN TRIBUTARIA COMO ESTRATEGIA
DE GESTIÓN EMPRESARIAL EN LA COOPERATIVA DE AHORRO Y
CRÉDITO ANDALUCÍA LTDA.**

La planificación tributaria viene dada por la combinación de elementos y acciones estratégicas que permiten alcanzar el equilibrio de las organizaciones dentro de una economía cambiante, las cuales afectan el aspecto progresivo de la renta, por la cual en el marco legal se han creado mecanismos tributarios de incentivos, descuentos, deducciones y otros beneficios que permiten armonizar la carga tributaria.

De acuerdo a los resultados obtenidos en la Cooperativa de Ahorro y Crédito Andalucía Ltda. mediante la aplicación del instrumento, se verificó la necesidad de llevar a cabo una planificación tributaria del impuesto sobre la renta, con el fin de brindar la oportunidad de organizar sus actividades tributarias.

La planificación tributaria que se presentará a la organización como objeto de estudio, se clasificará de la siguiente manera:

Por su tiempo, como una planificación operativa ya que la empresa se encuentra en plena operación.

Por su tipo, es simple ya que se proponen estrategias tributarias, comprendidas en las distintas alternativas y beneficios que ofrecen las leyes tributarias, normas legales e incentivos gubernamentales, así como en la instauración, seguimiento y cumplimiento de calendarios de obligaciones tributarias.

Por su propósito, es una planificación positiva debido a que se busca pagar los tributos que corresponden, evitando pagar aquellos que no le corresponde o podría evitar legalmente. La función de esta planificación es la constante medición del riesgo fiscal, para procurar la detección de las amenazas para contrarrestarlas con oportunidades.

Por su dirección, es una planificación dirigida a persona jurídica, ya que la empresa objeto de estudio es una organización creada bajo la figura de Compañía Limitada.

5.1 ESTUDIO DE LA SITUACIÓN TRIBUTARIA DEL PERIODO SUJETO A REVISIÓN

Para el caso de la Cooperativa de Ahorro y Crédito Andalucía Ltda., el año sujeto a revisión es el 2014.

5.1.1 Revisión de procedimientos para las efectuar las declaraciones tributarias

Al verificar los procedimientos que se llevan a cabo en la Cooperativa de Ahorro y Crédito Andalucía Ltda., se identificó que el riesgo es bajo, debido a que toda declaración se efectúa dentro de las fechas establecidas, responsabilizado por 3 personas, es decir un control centralizado y sistemático.

Por ejemplo, se realiza la comparación de la información del Anexo Transaccional Simplificado con las declaraciones del IVA, retenciones en la fuente de impuesto a la renta, como agente de percepción y de retención.

Sin embargo, se podría minimizar aún más este riesgo si se hiciera un control periódico externo de las declaraciones, que ayude a los encargados a mitigar cualquier tipo de contingencia.

5.1.2 Revisión de declaraciones tributarias para determinar los riesgos tributarios

Riesgo Inherente: En la Cooperativa de Ahorro y Crédito Andalucía es bajo, debido a la existencia de procedimientos o controles específicos para las obligaciones tributarias.

Riesgo de detección: Dicho riesgo en la Cooperativa es medio, ya que no se cuenta con manuales de usuario para declarar las obligaciones, no se ha detectado la existencia y aprobación de un control externo (por parte de un tercero) en dicho proceso.

Se puede concluir que se han generado revisiones fiscales en periodos anteriores, lo que ha generado un cumplimiento tributario adecuado, sin embargo la Cooperativa de Ahorro y Crédito Andalucía Ltda. no cuenta

con un control externo que evalúe los procedimientos necesarios que permita generar declaraciones haciendo uso de los beneficios tributarios que le permitiría optimizar los impuestos que está obligado a pagar.

5.2 DESARROLLO DE LA PLANIFICACIÓN TRIBUTARIA COMO

ESTRATEGIA DE GESTIÓN EMPRESARIAL

Cuadro N. 2 Análisis de la información Cooperativa de Ahorro y Crédito
Andalucía Ltda.

Determinación de Problemas				
Obligación Tributaria	Periodo de Pago	Fecha de declaración	Organismo receptor	Problemas
Anexo accionistas, partícipes, socios, miembros del directorio y administradores	Anual	24 de febrero del año siguiente	Servicio de Rentas Internas (SRI)	No
Anexo movimiento internacional de divisas (MID)	Mensual	24 del mes siguiente	Servicio de Rentas Internas (SRI)	No
Anexo relación de dependencia	Anual	24 de enero del año siguiente	Servicio de Rentas Internas (SRI)	No
Anexo transaccional simplificado	Mensual	24 del mes siguiente	Servicio de Rentas Internas (SRI)	No
Declaración de impuesto a la renta sociedades	Anual	24 de abril del año siguiente	Servicio de Rentas Internas (SRI)	No
Declaración de retenciones en la fuente	Mensual	24 del mes siguiente	Servicio de Rentas Internas (SRI)	No
Declaración de Impuesto al valor agregado (IVA)	Mensual	24 del mes siguiente	Servicio de Rentas Internas (SRI)	No

Otros impuestos, tasas, etc.	Periodo de Pago	Fecha de Pago	Organismo receptor	Problemas
W Patentes Municipales	Anual	24 de junio del año siguiente	Municipio del Distrito Metropolitano de Quito	No
1.5 por mil a activos totales	Exento			
Impuesto predial	Anual	01 Enero - 31 Diciembre	Municipio del Distrito Metropolitano de Quito	No
Aportes primas	Mensual	Fin de mes	Corporación del Seguros de Depósito, Fondos de liquidez y Fondo de Seguros Privados (COSEDE)	No
1% utilidades y excedentes	Anual	30 abril del año siguiente	Superintendencia de Economía Popular y Solidaria	No

Fuente: Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno, Manual de Registro de Utilidades de la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria, Ley General de Instituciones del Sistema Financiero, Código Orgánico de Organización, Autonomía y Descentralización.

Elaborado por: Juan Mario Quinde

Se ha detectado todas las obligaciones que la Cooperativa de Ahorro y Crédito Andalucía Ltda. tiene que cumplir de acuerdo a su perfil.

Se ha podido verificar que en general la Cooperativa se encuentra cumpliendo con sus obligaciones de manera adecuada, mas es necesario analizar y optimizar el proceso de planificación tributaria de la siguiente manera:

- Proceso de la planificación tributaria. –

Los procesos de planificación tributaria toman en cuenta el ambiente fiscal, la forma jurídica más adecuada para operar, evaluación de las tarifas impositivas, la previsión de tributos por sus respectivas toma de decisiones, y por último las evaluaciones de carácter cuantitativo y cualitativo con el fin de medir el riesgo fiscal, organización de la información y la logística de la planificación.

Medición de los riesgos. –

- ✓ **Riesgo Objetivo:** Los riesgos que se han contemplado en la compañía como objeto de estudio son:

Cumplimiento tributario: Hace referencia al grado de acatamiento que tenga la organización con los tributos que maneja y de su cabal cumplimiento, ya que mientras mayor se acate la normativa legal menor será el riesgo de sanciones que puedan acarrear.

Consistencia entre los impuestos: Todo impuesto debe ser consistente entre ellos mismos, es decir, que no se puede declarar unos montos diferentes en cada impuesto cuando la base para el cálculo es la misma. Si esto sucede las consecuencias pueden traer graves sanciones.

Consistencia del impuesto: El impuesto debe estar bien definido dentro de la organización, tanto a nivel operativo como a nivel

administrativo, para que de esta manera no se puedan cometer errores que puedan acarrear consecuencia.

Reformas en las normativas legales: Los cambios generados colocan en total incertidumbre a la organización, y por ende un escenario económico no muy favorable lo que puede generar modificaciones en las políticas tributarias en la institución.

El riesgo país es un aspecto de gran relevancia al momento de medir el riesgo tributario, ya que el clima de los negocios se hace en base al mismo, y dependiendo de ello se evalúan las inversiones en la organización.

- ✓ Riesgo Subjetivo: Consecuencia de la incertidumbre psicológica, la toma de decisiones y de las expectativas que puedan tener los socios de la organización. Es por ello que es susceptible de medición; entre los cuales puede tener: la espera de resultados financieros que puedan tener los socios, eventos

que puedan generarse de los cuales los entes de la organización no puedan tener control, y estos son:

Resultados financieros no esperados.

El endeudamiento del estado trae modificaciones en la planificación tributaria, por lo tanto, es difícil medir la incidencia en el efecto tributario que pueda tener para los contribuyentes.

- Metodología para la elaboración de la planificación tributaria. –
 - ✓ Definición del problema: La Cooperativa de Ahorro y Crédito Andalucía Ltda., como institución financiera ha venido creciendo año a año, lo que la ha llevado a ser una de las más grandes en el mercado de la provincia de Pichincha, este mismo crecimiento lo ha llevado a organizarse estructuralmente de manera de satisfacer y cumplir con las gestiones y funciones cabalmente. La unidad de control tributario se conforma por

personal que se encuentra dentro del departamento financiero, la Cooperativa en calidad de sujeto pasivo ha sido designada por la Administración Tributaria como contribuyente especial, por ende ha sido designada al cumplimiento y gestión de los impuesto descritos anteriormente.

Es importante mencionar que la organización no cuenta con una unidad de control tributario independiente, las funciones se ejecutan de acuerdo a lo estipulado por la gerencia de área, de esa manera se han desarrollado funciones satisfactorias al momento de evaluar el cumplimiento de las tareas.

Con lo anteriormente expuesto es importante orientar a la organización en cuanto a si la determinación de la renta del ejercicio que se aplica es la más idónea, si se podría enfrentar sin problemas el desarrollo de una verificación y fiscalización por parte de la administración tributaria, como sería el comportamiento económico para los períodos posteriores si se diseña un plan tributario para el pago y cumplimiento cabal de las

obligaciones tributarias, si se están aprovechando las bondades del sistema tributario, si existen estrategias de ahorro fiscal dentro del marco de la normativa legal, entre otras.

La Cooperativa a causa de la naturaleza de sus operaciones sus transacciones han cobrado significativa cuantificación en el aspecto financiero y por ende su incidencia fiscal, por lo que se ha demostrado la necesidad de establecer un programa de acciones estratégicas de la planificación tributaria y así proveer posibles contingencias que puedan poner en riesgo los beneficios de la misma, a su vez cumplir y evaluar los objetivos propuestos.

- ✓ Obtención de la información: La Cooperativa de Ahorro y Crédito Andalucía Ltda. al ser una empresa que realiza actividades de intermediación financiera monetaria realizada por cooperativas tal cual lo registra en su RUC, se caracteriza por su organización y su sentido de pertenencia, en donde todos sus trabajadores se alinean con la visión y misión. Su ambiente de

trabajo se basa en sus principios organizacionales, la empresa se apoya en la tecnología para optimizar sus operaciones, presta capacitación al personal y brinda estabilidad laboral.

En cuanto a sus clientes, se estimula el esmero y la atención hacia los mismos de manera de satisfacer sus necesidades.

Las operaciones de la Institución circulan en función a la captación y colocación de recursos, de manera que se ha descrito en el capítulo anterior, al igual que sus políticas y procedimientos.

- ✓ Determinación de las alternativas: Consiste en seleccionar alternativas que sean factibles de aplicar legal y administrativamente, que aprovechen al máximo la aplicación de disposiciones en la ley, como el aprovechamiento de exenciones, gastos deducibles, etc.

Se propone a la Cooperativa Andalucía proyectar sus ingresos, costos y gastos en base a las metas de la planificación tributaria, la cual se muestra a continuación:

Cuadro N. 3 Metas de la planificación tributaria

Uso incentivos tribuarios	No incurrir en hechos gravados
Relación porcentual impuestos e ingresos	Relación impuestos utilidad neta
Relación gasto laboral e ingresos trabajadores	Nivel de participación a socios

Fuente: Parra, 2008

Elaborado por: Juan Mario Quinde

Estas metas deben tener en cuenta las beses de la imposición, es decir los hechos y las bases gravables en cada uno de los tributos, por lo que el uso de incentivos tributarios permite no incurrir en hechos gravados.

Uso de incentivos tributarios. –Es importante ya que de esta manera se evita incurrir en hechos gravados, el gerente tributario o contador debe estar atento a esta disposición atendiendo al comportamiento del tributo y al estudio de las leyes, decretos y resoluciones en busca del ahorro fiscal.

Entre las disposiciones sobre exenciones, deducciones, incentivos y beneficios que concede la Ley de Régimen Tributario Interno que a Cooperativa debería tomar en cuenta, se encuentran:

Deducciones:

1. Los intereses de deudas contraídas con motivo del giro del negocio, así como los gastos efectuados en la constitución, renovación o cancelación de las mismas, que se encuentren debidamente sustentados en comprobantes de venta que cumplan los requisitos establecidos en el reglamento correspondiente.

2. Los impuestos, tasas, contribuciones, aportes al sistema de seguridad social obligatorio que soportare la actividad generadora del ingreso, con exclusión de los intereses y multas que deba cancelar el sujeto pasivo u obligado, por el retraso en el pago de tales obligaciones. No podrá deducirse el propio impuesto a la renta, ni los gravámenes que se hayan integrado al costo de bienes y activos, ni los impuestos que el contribuyente pueda trasladar u obtener por ellos crédito tributario.

La Cooperativa Andalucía deberá estar atenta a sus obligaciones para no incurrir en gastos no deducibles por concepto de intereses y multas.

3. Los gastos de viaje y estadía necesarios para la generación del ingreso, que se encuentren debidamente sustentados en comprobantes de venta que cumplan los requisitos establecidos en el reglamento correspondiente. No podrán exceder del tres por ciento (3%) del ingreso gravado del ejercicio.

Cuadro N. 4 Análisis gastos de viaje 2015

Descripción	Valor
<u>Ingresos Gravados:</u>	
Total Ingresos	9.972.884,80
(-) Dividendos Percibidos en Efectivo	5.135,00
(-) Otras Rentas Exentas y No Gravadas	-
<hr/>	
Total ingresos gravados	9.967.749,80
Porcentaje de deducción Máximo	0,03
<hr/>	
Máximo de Gastos de viaje deducibles (3%)	299.032,49
<hr/>	
Gastos de viaje deducibles tomados para el cálculo de Impuesto a la Renta	43.500,00
<hr/>	
Gastos de viaje no deducibles (b)	
<hr/>	
Gastos de viaje durante el ejercicio	43.500,00
<hr/>	
<hr/>	
Máximo Gastos de viaje deducibles (3%)	299.032,49
Diferencia - Exceso de Gastos Deducibles (d)	-
<hr/>	
Gastos de viaje deducibles tomados para el cálculo de Impuesto a la Renta	43.500,00
<hr/>	
<hr/>	

Fuente: Informe de cumplimiento tributario de la Cooperativa de Ahorro y Crédito Andalucía Ltda.

Elaborado por: Marco Sinmaleza (Contador General)

La compañía se encuentra por debajo del límite impuesto, por ende no ha incurrido en gastos no deducibles en dicho rubro.

4. La depreciación y amortización, conforme a la naturaleza de los bienes, a la duración de su vida útil, a la corrección monetaria, y la técnica contable, así como las que se conceden por obsolescencia y otros casos, en conformidad a lo previsto en esta ley y su reglamento.

La depreciación de los bienes se realiza mediante el método de línea recta y conforme a las disposiciones de la Ley de Régimen Tributario Interno, en las amortizaciones se realizan dependiendo el costo del activo intangible y/o activo diferido, si no es representativo para la compañía, el valor del activo siempre y cuando su valor no modifique de manera extrema el presupuesto, se lo reconoce directamente como gasto del periodo.

5. Los sueldos, salarios y remuneraciones en general; los beneficios sociales; la participación de los trabajadores en las utilidades; las indemnizaciones y bonificaciones legales y otras erogaciones impuestas por el Código de Trabajo, en otras leyes de carácter social, o por contratos colectivos o individuales, así como en

actas transaccionales y sentencias, incluidos los aportes al seguro social obligatorio; también serán deducibles las contribuciones a favor de los trabajadores para finalidades de asistencia médica, sanitaria, escolar, cultural, capacitación, entrenamiento profesional y de mano de obra.

Las remuneraciones en general y los beneficios sociales reconocidos en un determinado ejercicio económico, solo se deducirán sobre la parte respecto de la cual el contribuyente haya cumplido con sus obligaciones legales para con el seguro social obligatorio cuando corresponda, a la fecha de presentación de la declaración del impuesto a la renta;

Si la indemnización es consecuencia de falta de pago de remuneraciones o beneficios sociales solo podrá deducirse en caso que sobre tales remuneraciones o beneficios se haya pagado el aporte al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social.

Las deducciones que correspondan a remuneraciones y beneficios sociales sobre los que se aporte al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, por incremento neto de empleos, debido a la contratación de trabajadores directos, se deducirán con el 100% adicional, por el primer ejercicio económico en que se produzcan y siempre que se hayan mantenido como tales seis meses consecutivos o más, dentro del respectivo ejercicio.

Cuadro N. 5 Incremento neto de empleados

Incremento neto de empleados	
Empleados nuevos 2015	40
Empleados nuevos con más de seis meses consecutivos	31
Empleados que salieron 2015	25
Total incremento neto de empleos	6
Valor promedio remuneraciones	
Remuneraciones y beneficios empleados nuevos	182.200,00
Empleados nuevos con más de seis meses	31
Valor promedio	5.877,42
Gasto de nómina	
Nómina de ejercicio 2015	4.485.928,49
Nómina de ejercicio 2014	4.334.000,00
Diferencia (debe ser mayor a 0)	151.928,49
Incremento neto de empleos x Valor promedio	35.264,52
Gasto deducible aplicable en conciliación tributaria 2015	35.264,52

Fuente: Mgr. Luis Galárraga (Planificación Tributaria del impuesto a la renta)

Elaborado por: Juan Mario Quinde

La Cooperativa Andalucía tiene como gasto deducible por concepto de incremento neto de empleados un valor adicional a deducirse de \$ 35.264,52.

Las deducciones que correspondan a remuneraciones y beneficios sociales sobre los que se aporte al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, por pagos a discapacitados o a trabajadores que tengan cónyuge o hijos con discapacidad, dependientes suyos, se deducirán con el 150% adicional.

Se considerará persona con discapacidad a toda persona que, como consecuencia de una o más deficiencias físicas, mentales y/o sensoriales, congénitas o adquiridas, previsiblemente de carácter permanente se ve restringida en al menos un treinta por ciento de su capacidad para realizar una actividad dentro del margen que se considera normal, en el desempeño de sus funciones o actividades habituales.

La compañía durante el ejercicio económico 2014, tuvo un total de nómina de 200 empleados, y 8 trabajadores con discapacidad, lo que va del año 2015 presenta una nómina de 215 empleados.

Por lo tanto, no se ha hecho uso de esta deducción ya que de acuerdo a las disposiciones legales, solamente se podrán deducir

el personal excedente, es decir a partir del 9 empleado con discapacidad.

La deducción adicional no será aplicable en el caso de contratación de trabajadores que hayan sido dependientes del mismo empleador, de parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad o de partes relacionadas del empleador en los tres años anteriores.

Será también deducible la compensación económica para alcanzar el salario digno que se pague a los trabajadores.

Actualmente no se dispone de trabajadores que estén bajo condiciones de salario digno.

6. Las provisiones para créditos incobrables originados en operaciones del giro ordinario del negocio, efectuadas en cada ejercicio impositivo a razón del 1% anual sobre los créditos comerciales concedidos en dicho ejercicio y que se encuentren

pendientes de recaudación al cierre del mismo, sin que la provisión acumulada pueda exceder del 10% de la cartera total.

Las provisiones voluntarias así como las realizadas en acatamiento a leyes orgánicas, especiales o disposiciones de los órganos de control no serán deducibles para efectos tributarios en la parte que excedan de los límites antes establecidos.

La eliminación definitiva de los créditos incobrables se realizará con cargo a esta provisión y a los resultados del ejercicio, en la parte no cubierta por la provisión, cuando se haya cumplido una de las siguientes condiciones:

- Haber constado como tales, durante dos años o más en la contabilidad;

- Haber transcurrido al menos tres años desde la fecha de vencimiento original del crédito;

- Haber prescrito la acción para el cobro del crédito;

- En caso de quiebra o insolvencia del deudor;

- Si el deudor es una sociedad, cuando ésta haya sido liquidada o cancelado su permiso de operación.

No se reconoce el carácter de créditos incobrables a los créditos concedidos por la sociedad al socio, a su cónyuge o a sus parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad ni los otorgados a sociedades relacionadas. En el caso de recuperación de los créditos, a que se refiere este artículo, el ingreso obtenido por este concepto deberá ser contabilizado, caso contrario se considerará defraudación.

El monto de las provisiones requeridas para cubrir riesgos de incobrabilidad o pérdida del valor de los activos de riesgo de las instituciones del sistema financiero, que se hagan con cargo al estado de pérdidas y ganancias de dichas instituciones, serán

deducibles de la base imponible correspondiente al ejercicio corriente en que se constituyan las mencionadas provisiones. Las provisiones serán deducibles hasta por el monto que la Junta Bancaria establezca.

Si la Junta Bancaria estableciera que las provisiones han sido excesivas, podrá ordenar la reversión del excedente; este excedente no será deducible.

Para fines de la liquidación y determinación del impuesto a la renta, no serán deducibles las provisiones realizadas por los créditos que excedan los porcentajes determinados en el artículo 72 de la Ley General de Instituciones del Sistema Financiero así como por los créditos vinculados concedidos por instituciones del sistema financiero a favor de terceros relacionados, directa o indirectamente, con la propiedad o administración de las mismas; y en general, tampoco serán deducibles las provisiones que se formen por créditos concedidos al margen de las disposiciones de la Ley General de Instituciones del Sistema Financiero.

La compañía mantiene actualmente provisiones que constituyen un gasto no deducible por un valor de \$ 14.486,03 que constituyen excedentes en los porcentajes determinados en el artículo 72 de la Ley General de Instituciones Financieras, así como por créditos vinculados (Art. 10 Ley de Régimen Tributario Interno, numeral 11)

7. El impuesto a la renta y los aportes personales al seguro social obligatorio o privado que asuma el empleador por cuenta de sujetos pasivos que laboren para él, bajo relación de dependencia, cuando su contratación se haya efectuado por el sistema de ingreso o salario neto.

La Cooperativa Andalucía ha asumido como gasto \$ 5.502,86 de impuesto a la renta retenido al personal en el 2015, sin embargo en los contratos de trabajo no se especifica la modalidad de salario neto, por tal razón constituye un gasto no deducible.

8. La totalidad de las provisiones para atender el pago de desahucio y de pensiones jubilares patronales, actuarialmente formuladas por empresas especializadas o profesionales en la materia, siempre que, para las segundas, se refieran a personal que haya cumplido por lo menos diez años de trabajo en la misma empresa.

El valor del estudio actuarial realizado por una compañía debidamente calificada para el año 2014, asciende al valor de \$ 161.376,52 para Jubilación patronal y \$ 120.169,07 por desahucio.

Se estableció que el gasto deducible para desahucio es de \$ 81.698,92 que corresponde a la provisión del personal que da por terminada la relación laboral en la empresa. Es decir que para efectos de la conciliación tributaria, la Cooperativa de Ahorro y Crédito Andalucía Ltda. debe considerar el valor de \$ 38.470,15 como gastos no deducibles.

En el Registro Oficial No. 718 del 6 de Junio del 2012, el Servicio de Rentas Internas publicó la Circular No. NAC-DGECCGC12-00009, en la que recuerda a los sujetos pasivos del impuesto a la renta que, aquellos gastos que fueron considerados por los sujetos pasivos como no deducibles para efectos de la declaración del impuesto a la renta en un determinado ejercicio fiscal, no podrán ser considerados como deducibles en ejercicios fiscales futuros, por cuanto dicha circunstancia no está prevista en la normativa tributaria vigente.

Es importante mencionar que una Circular tiene el carácter de informativo y de ninguna forma puede legislar sobre temas interpretativos que se derivan de la aplicación de las deducciones contempladas en el artículo 10 de la Ley de Régimen Tributario Interno. Por tal motivo, la Cooperativa Andalucía debería considerar dicho gasto no deducible como deducible en el ejercicio económico donde el trabajador manifieste su desvinculación laboral en ejercicios futuros.

9. Capacitación técnica dirigida a investigación, desarrollo e innovación tecnológica, que mejore la productividad, y que el beneficio no supere el 1% del valor de los gastos efectuados por conceptos de sueldos y salarios del año en que se aplique el beneficio.

10. Gastos en la mejora de la productividad a través de las siguientes actividades: asistencia técnica en desarrollo de productos mediante estudios y análisis de mercado y competitividad; asistencia tecnológica a través de contrataciones de servicios profesionales para diseño de procesos, productos, adaptación e implementación de procesos, de diseño de empaques, de desarrollo de software especializado y otros servicios de desarrollo empresarial que serán especificados en el Reglamento de esta ley, y que el beneficio no superen el 1% de las ventas.

11. Los gastos de gestión, siempre que correspondan a gastos efectivos, debidamente documentados y que se hubieren incurrido en relación con el giro ordinario del negocio, como atenciones a

clientes, reuniones con empleados y con accionistas, hasta un máximo equivalente al 2% de los gastos generales realizados en el ejercicio en curso.

Cuadro N. 6 Detalle Gastos de gestión

Descripción	Valor
Total Gastos de Administración	4.929.517,56
Total Gastos de Ventas	658.528,02
(-) Valor de gastos de gestión durante el ejercicio actual	88.931,40
Total Gastos Generales (Base para el Cálculo del Máximo de Gastos de Gestión Deducibles)	5.499.114,18
Porcentaje de deducción Máximo	2%
Máximo de Gastos de Gestión deducibles según Auditor (2%)	109.982,28
Gastos de Gestión deducibles tomados para el cálculo de Impuesto a la Renta	88.931,40
Gastos de Gestión no deducibles (b)	-
Gastos de Gestión durante el ejercicio	88.931,40
Máximo Gastos de Gestión deducibles (2%)	109.982,28
Diferencia - Exceso de Gastos Deducibles (c)	-
Gastos de Gestión deducibles tomados para el cálculo de Impuesto a la Renta	88.931,40

Fuente: Informe de cumplimiento tributario de la Cooperativa de Ahorro y Crédito Andalucía Ltda.

Elaborado por: Marco Sinmaleza (Contador General)

Exoneraciones:

1. Las indemnizaciones que se perciban por seguros, exceptuando los provenientes del lucro cesante.

Incentivos y beneficios:

1. La legislación ecuatoriana permite optimizar la carga tributaria de las empresas del 22% actual a un 12%. Para que sea aplicable el beneficio previsto en el artículo 37 de la Ley, la adquisición de bienes deberá efectuarse en el mismo año en el que se registra el aumento de capital; en el caso de bienes importados, se considerará fecha de adquisición la de la correspondiente factura o contrato. En todo caso los bienes deberán ser nacionalizados hasta antes de la culminación del siguiente ejercicio económico.

Para que se mantenga la reducción de la tarifa de impuesto a la renta, la maquinaria o equipo adquirido deberá permanecer

entre sus activos en uso al menos dos años contados desde la fecha de su adquisición; en caso contrario, se procederá a la reliquidación del impuesto a la renta, correspondiente al ejercicio fiscal en el que se aplicó la reducción.

El valor máximo que será reconocido por la administración tributaria para efectos de la reducción de la tarifa impositiva como consecuencia de la reinversión, se calculará a partir de la utilidad contable, a la cual se disminuirá el monto de la participación a los trabajadores calculado con base en las disposiciones de este reglamento, pues constituye un desembolso real de efectivo.

El resultado de la operación anterior será considerado como la Utilidad Efectiva, la misma que se verá afectada por lo siguiente:

1. La disminución de la tarifa del impuesto a la renta prevista para sociedades menos diez puntos porcentuales, pues

este ahorro de efectivo puede ser reinvertido; y,

2. La reserva legal del 0%, 5% o 10% según corresponda, pues es un valor que no es susceptible de reinversión.

Con esas consideraciones la fórmula que se aplicará para obtener el valor máximo que será reconocido por la Administración Tributaria para efectos de la reducción de la tarifa impositiva como consecuencia de la reinversión es la siguiente:

$$\frac{[(1 - \%RL) * UE] - [(\%IRO - (\%IRO * \%RL))] * BI}{1 - (\%IRO - \%IR1) + [(\%IRO - \%IR1) * \%RL]}$$

Dónde:

%RL: Porcentaje Reserva Legal.

UE: Utilidad Efectiva.

%IRO: Tarifa original de impuesto a la renta.

%IR1: Tarifa reducida de impuesto a la renta.

BI: Base Imponible calculada de conformidad con las disposiciones de la Ley y este reglamento.

Una vez aplicada dicha fórmula y obtenido el valor máximo que será reconocido por la administración tributaria para efectos de la reinversión, el contribuyente calculará el Impuesto a la renta de la siguiente manera:

a) Sobre el valor que efectivamente se reinvierta, aplicará la tarifa del impuesto a la renta prevista para sociedades menos diez puntos porcentuales, siempre que el valor reinvertido no supere el valor máximo calculado de acuerdo a la fórmula anterior; y,

b) A la diferencia entre la base imponible del impuesto a la renta y el valor efectivamente reinvertido, se aplicará la tarifa correspondiente para sociedades.

La suma de los valores detallados en los literales anteriores dará como resultado el impuesto a la renta causado total.

En el caso de organizaciones del sector financiero popular y solidario sujetas al control de la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria y las asociaciones mutualistas de ahorro y crédito para la vivienda, podrán también destinar el valor de la reinversión a la colocación de créditos productivos; teniendo en consideración para el efecto las siguientes condiciones:

- a) El incremento del monto de estos créditos, de un ejercicio a otro, deberá ser igual o mayor al valor de la reinversión;
- b) El término productivo excluye aquellos créditos que tienen como objetivo el consumo; y,
- c) Los créditos otorgados deberán considerar un plazo mínimo de 24 meses.

No se considerará como reinversión en créditos productivos cuando se trate de renovación de créditos.

Las instituciones financieras privadas, asociaciones mutualistas de ahorro y crédito para la vivienda, cooperativas de ahorro y crédito y similares que debido a su figura societaria no pudieren registrar el aumento de capital en el Registro Mercantil como la generalidad de los contribuyentes, deberán realizar los registros contables correspondientes e informar al Servicio de Rentas Internas el cumplimiento de la reinversión hasta el 31 de diciembre de cada año.

Sin perjuicio de los requerimientos de información que les sean notificados, los Registradores Mercantiles y los Registradores de la Propiedad en aquellos lugares en donde no exista Registro Mercantil, deberán proporcionar al Servicio de Rentas Internas la información relativa a los aumentos de capital que sean inscritos por las sociedades entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de cada año.

Esta información debe ser entregada hasta el 31 de enero del año siguiente al que se produjo la respectiva inscripción de aumento de capital en los medios que la administración tributaria establezca para el efecto.

Cuadro N. 7 Cálculo de reinversión de utilidades 2015

Cálculo de la utilidad efectiva		
Concepto	Descripción	Valor según declaración
	Utilidad	
Utilidad Contable	Contable	1.169.449,60
(-) 15% Part.	(-) 15% Part.	
Trabajadores	Trabajadores	175.417,44
	Utilidad Efectiva	994.032,16

Aplicación de fórmula para obtener el valor máximo que será reconocido para la reducción de la tarifa impositiva Año 2015

$$\frac{[(1 - \%RL) * UE] - \{[\%IR0 - (\%IR0 * \%RL)] * BI\}}{1 - (\% IR0 - \%IR1) + [(\% IR0 - \%IR1) * \%RL]}$$

BI}

$$1 - (\% IR0 - \%IR1) + [(\% IR0 - \%IR1) * \%RL]$$

Dónde:	Descripción	Valor
%RL:	Porcentaje Reserva Legal	5%
	Utilidad Efectiva.	994.032,16
% IR0:	Tarifa original de impuesto a la renta. 22%	22%
	Tarifa reducida de impuesto a la renta. 12%	12%
%IR1:	Base Imponible calculada de conformidad con las disposiciones de la LORTI y el RLORTI.	997.285,00
	Valor máximo a reinvertir	813.146,95

Cálculo de impuestos			
Base		%	
Reinversión	813.146,95	12%	97.577,63
No Reinversión	184.138,05	22%	40.510,37
Total Impuesto causado			138.088,01

La Cooperativa de Ahorro y Crédito Andalucía Ltda. en el año 2014 por disposición de la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria ha capitalizado sus excedentes destinándolos a la Reserva Legal por un valor de \$ 541.372,98 que corresponde al 50% de la utilidad neta del ejercicio

Por disposición de la Asamblea General de Socios se destinan los excedentes a Reserva legal Irrepartible por \$ 491.539,30 e Incrementos de fondos mortuorios por un valor de \$ 35. 731 que constituye un 3.3% de la utilidad neta del ejercicio,

Aplicación de la utilidad efectiva	
Utilidad Efectiva	994.032,16
(-) Capitalización	813.146,95
(-) Impuestos	138.088,01
	42.797,21

(-) 5% Reserva legal		42.797,21
Utilidad líquida	994.032,16	
(-) Impuestos	138.088,01	
Base reserva legal	855.944,15	
Saldo utilidad		-0,00

Fuente: Mgr. Luis Galárraga (Planificación Tributaria del impuesto a la renta)

Elaborado por: Juan Mario Quinde

Relación porcentual impuestos e ingresos. –Es otro aspecto importante que incide en las metas de la planificación tributaria, conocer el porcentaje representado de los impuestos a cancelar en la utilidad neta es decir cómo se encuentra la presión tributaria de manera de analizar la incidencia de cada tributo ponderando su participación en desembolso realizado por la empresa y así enfocarse en los tributos que representan mayor incidencia fiscal.

Para conocer la presión tributaria se hace necesario conocer los datos contables y las obligaciones tributarias, contribuciones, etc., los cuales se presentan a continuación:

Cuadro N. 8 Incidencia de la presión tributaria por especificación de cada tributo

Obligación	Monto cancelado	Porcentaje
Impuesto sobre la renta - SRI	168.979,36	2,51%
Impuesto al valor agregado - SRI	48.755,78	0,72%
Patentes municipales - MDMQ	25.100,00	0,37%
1.5 por mil a activos totales - MDMQ	-	0,00%
Impuesto predial - MDMQ	3.061,70	0,05%
Aportes primas - COSEDE	737.980,61	10,94%
1% utilidades y excedentes - SEPS	14.102,68	0,21%
Subtotal	997.980,14	14,80%
Presión tributaria 2014	14,80	

Fuente: Información recopilada de declaraciones, comprobantes, estados de cuenta, efectuados por la Cooperativa Andalucía en el año 2014

Elaborado por: Juan Mario Quinde

Al analizar los resultados obtenidos, la presión tributaria en el Ecuador se observa un porcentaje más bajo en relación a años anteriores dando como resultado un 14.8%, lo que quiere decir que es el porcentaje de los ingresos que los particulares y empresas aportan efectivamente al Estado en concepto de impuestos en relación al PIB. Dicha presión tributaria se mide según el pago efectivo de los impuestos y no según el monto nominal, adicionalmente los aportes al COSEDE y el pago de impuesto a la renta son los de mayor incidencia.

Relación gastos laboral e ingresos trabajadores – nivel de participación a socios. – Se toma en consideración un plan tributario laboral para la remuneración de los trabajadores, si bien los empresarios realizan inversiones en los negocios con el propósito de obtener una rentabilidad también deben velar por los beneficios de sus trabajadores, enmarcados siempre en el cumplimiento de las obligaciones legales, pero considerando el aprovechamiento, incentivos y oportunidades que conlleven a un ahorro tributario para la entidad.

Después de haber realizado una revisión sobre los gastos deducibles, no deducibles y beneficios tributarios que la Cooperativa Andalucía dispone, se presentan los resultados que podrán ser tomados en cuenta por la institución y así poder aplicar dicha información en periodos posteriores.

Cuadro N. 9 Gastos no deducibles 2015

Descripción	Valor Según Cía. (a)
Las provisiones realizadas por los créditos que excedan los porcentajes determinados en el artículo 72 de la Ley General de Instituciones Financieras, así como por créditos vinculados (Art. 10 LRTI, numeral 11).	14.486,03
Retenciones de Impuesto a la Renta e IVA asumidas por el contribuyente como gasto	5.502,86
Gastos No sustentados	23.663,72
TOTAL GASTOS NO DEDUCIBLES	<u>43.652,61</u>

Fuente: Informe de cumplimiento tributario de la Cooperativa de Ahorro y Crédito Andalucía Ltda.

Elaborado por: Marco Sinmaleza (Contador General)

Cuadro N. 10 Conciliación tributaria 2015 sin planificación

UTILIDAD (PÉRDIDA) CONTABLE ANTES DE IMPUESTO A LA RENTA Y PARTICIPACIÓN LABORAL	1.169.449,60
Menos:	
Amortización de Pérdidas Tributarias (Art. 11 LRTI)	-
15% Participación a trabajadores (f)	175.417,44
100% Dividendos Percibidos Exentos	5.135,25
100% Otras Rentas Exentas y no Gravadas (Art. 9 LRTI)	-
Deducciones por Leyes Especiales (b)	-
Deducción por incremento neto de empleados (Art. 10 LRTI)	-
Deducción por pago a trabajadores con discapacidad (Art. 10 LRTI)	-
Deducción por rentas generadas en el extranjero (Art. 49 LRTI)	-
Ingresos no gravados ocasionados por contraposición entre las NECs o NICs y la normativa tributaria ecuatoriana vigente. Tómese en cuenta los comentarios de la Administración Tributaria, detallados en la Nota Especial de este anexo (detallar estas partidas conciliatorias por cada NEC o NIC aplicada por el contribuyente).	-
Más:	
Gastos no deducibles locales	43.652,61
Gastos no deducibles del exterior	-
Gastos Incurridos para Generar Ingresos Exentos	-
15% Participación de trabajadores atribuibles a ingresos exentos	-
Ajuste por precios de transferencia	-
Gastos no deducibles ocasionados por contraposición entre las NECs o NICs y la normativa tributaria ecuatoriana vigente. Tómese en cuenta los comentarios de la Administración Tributaria, detallados en la Nota Especial de este anexo (detallar estas partidas conciliatorias por cada NEC o NIC aplicada por el contribuyente).	-
UTILIDAD (PÉRDIDA) GRAVABLE	1.032.549,52
BASE IMPONIBLE PARA EL IMPUESTO A LA RENTA TARIFA 22% (Arts. 43 y 47 del RLRTI)	1.032.549,52
BASE IMPONIBLE PARA EL IMPUESTO A LA RENTA TARIFA 12% (Arts. 43 y 47 del RLRTI)	
IMPUESTO A LA RENTA CAUSADO	227.160,89
CÁLCULO DEL IMPUESTO A LA RENTA A PAGAR (A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE)	
IMPUESTO A LA RENTA CAUSADO	227.160,89
Menos:	
Anticipos de Impuesto a la Renta (pagado)	173.401,42
Retenciones por Dividendos Anticipados (Art. 119 RLRTI)	-
Retenciones en la fuente realizadas en el ejercicio fiscal	9.569,20
Retenciones por ingresos provenientes del exterior	-
Exoneración por leyes especiales (c)	-
Remanente de anticipos no utilizados de ejercicios anteriores (Art. 76 RLRTI)	-
Más	
Saldo del anticipo pendiente de pago	11.136,16
SALDO IMPUESTO A LA RENTA A PAGAR	55.326,43
(-) SALDO A FAVOR CONTRIBUYENTE	

Fuente: Informe de cumplimiento tributario de la Cooperativa de Ahorro y Crédito Andalucía Ltda.

Elaborado por: Marco Sinmaleza (Contador General)

Cuadro N. 11 Conciliación tributaria 2015 con planificación

UTILIDAD (PÉRDIDA) CONTABLE ANTES DE IMPUESTO A LA RENTA Y PARTICIPACIÓN LABORAL	1.169.449,60
Menos:	
Amortización de Pérdidas Tributarias (Art. 11 LRTI)	-
15% Participación a trabajadores (f)	175.417,44
100% Dividendos Percibidos Exentos	5.135,25
100% Otras Rentas Exentas y no Gravadas (Art. 9 LRTI)	-
Deducciones por Leyes Especiales (b)	-
Deducción por incremento neto de empleados (Art. 10 LRTI)	35.264,52
Deducción por pago a trabajadores con discapacidad (Art. 10 LRTI)	-
Deducción por rentas generadas en el extranjero (Art. 49 LRTI)	-
Ingresos no gravados ocasionados por contraposición entre las NECs o NICs y la normativa tributaria ecuatoriana vigente. Tómesese en cuenta los comentarios de la Administración Tributaria, detallados en la Nota Especial de este anexo (detallar estas partidas conciliatorias por cada NEC o NIC aplicada por el contribuyente).	-
Más:	
Gastos no deducibles locales	43.652,61
Gastos no deducibles del exterior	-
Gastos Incurridos para Generar Ingresos Exentos	-
15% Participación de trabajadores atribuibles a ingresos exentos	-
Ajuste por precios de transferencia	-
Gastos no deducibles ocasionados por contraposición entre las NECs o NICs y la normativa tributaria ecuatoriana vigente. Tómesese en cuenta los comentarios de la Administración Tributaria, detallados en la Nota Especial de este anexo (detallar estas partidas conciliatorias por cada NEC o NIC aplicada por el contribuyente).	-
UTILIDAD (PÉRDIDA) GRAVABLE	997.285,00
BASE IMPONIBLE PARA EL IMPUESTO A LA RENTA TARIFA 22% (Arts. 43 y 47 del RLRTI)	184.138,05
BASE IMPONIBLE PARA EL IMPUESTO A LA RENTA TARIFA 12% (Arts. 43 y 47 del RLRTI)	813.146,95
IMPUESTO A LA RENTA CAUSADO	138.088,01
CÁLCULO DEL IMPUESTO A LA RENTA A PAGAR (A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE)	
IMPUESTO A LA RENTA CAUSADO	138.088,01
Menos:	
Anticipos de Impuesto a la Renta (pagado)	173.401,42
Retenciones por Dividendos Anticipados (Art. 119 RLRTI)	-
Retenciones en la fuente realizadas en el ejercicio fiscal	9.569,20
Retenciones por ingresos provenientes del exterior	-
Exoneración por leyes especiales (c)	-
Remanente de anticipos no utilizados de ejercicios anteriores (Art. 76 RLRTI)	-
Más	
Saldo del anticipo pendiente de pago	11.136,16
SALDO IMPUESTO A LA RENTA A PAGAR	
(-) SALDO A FAVOR CONTRIBUYENTE	-33.746,45

Fuente: Informe de cumplimiento tributario de la Cooperativa de Ahorro y Crédito Andalucía Ltda.

Elaborado por: Juan Mario Quinde

Después de analizar las alternativas que nos ofrece la planificación tributaria, se han establecido elementos de gestión empresarial que pueden ayudar a la Cooperativa de Ahorro y Crédito Andalucía Ltda.

- Elementos de la gestión empresarial en la Cooperativa de Ahorro y Crédito Andalucía Ltda. –

Las estrategias de gestión son importantes dentro de toda empresa, ya que permite emprender su camino para el logro de los objetivos deseados, establecer herramientas de gestión representan un factor prioritario en el sistema empresarial, donde lo básico radica en concebir, planificar, coordinar, ejecutar y realizar el control de las políticas y procedimientos con los que cuenta la empresa para desarrollar un ambiente de trabajo con los medios para alcanzar las metas propuestas.

La gestión empresarial se lleva a cabo mediante cinco factores los cuales vienen representados por las tareas, las personas, la tecnología el ambiente y la estructura organizacional.

Las tareas: En la Cooperativa de Ahorro y Crédito Andalucía Ltda. las tareas de cada empleado en el área financiera están definidas, pero no se han definido manuales de funciones relacionados a la elaboración de declaraciones y anexos, para lo cual se requiere realizar un procedimiento

de funciones y responsabilidades en cada cargo relacionado a impuestos y así poder adaptarlo a una gestión empresarial ideal para la empresa.

Las personas: Aspecto relacionado con el talento humano, sobre las tareas o actividades que ejecuten, lo que quiere decir que un trabajador motivado e identificado con la organización puede generar resultados que resultan de gran importancia para la organización. Para la Cooperativa Andalucía, el recurso humano se caracteriza por su estabilidad dentro de la misma, ya que la cultura organizacional está influenciada por la estabilidad de sus trabajadores.

La tecnología: La constante búsqueda por parte de la empresa por generar nuevas estrategias de negociación, ha llevado a sus trabajadores y clientes alternativas que faciliten la ejecución de los objetivos en un mayor y eficiente alcance.

El ambiente: En la Cooperativa viene dado por la disponibilidad de ofrecer a su talento humano, alternativas de crecimiento y preparación, para adaptarse a los requerimientos que demandan la actualidad,

brindándoles la posibilidad de desarrollarse dentro de un marco que exige los aspectos estructurales de la gestión empresarial.

La estructura: La estructura organizacional de la Cooperativa Andalucía, se encuentra actualmente estructurada en cuanto a los cargos que actualmente se han requerido, las funciones están identificadas, se encuentran fundamentadas, pero no existe un departamento de impuestos independiente, por lo tanto, no se dispone de manual de funciones para los cargos dentro del departamento mencionado, lo que representa actualmente una debilidad.

- Fases de la gestión empresarial en la Cooperativa de Ahorro y Crédito

Andalucía Ltda. –

- 1) Planificación estratégica: Cabe destacar que la planificación estratégica es una planificación a largo plazo la cual considera a la organización como un todo, en donde se encuentran básicamente vinculados los conceptos de estrategias, administración de estrategias y formulación de las mismas, las que posteriormente

requieren de una implementación, medición de los resultados y hasta su evaluación.

Para el caso de la Cooperativa Andalucía, aun cuando el objeto de la presente propuesta es una planificación tributaria a partir del 2016, se considerarán los elementos estratégicos de la planificación para identificar y desarrollar un programa de acciones estratégicas y así integrarlo y unificarlo, pese a los desafíos del ambiente en el cual se diseñan para alcanzar las metas propuestas, para brindar respuestas a los objetivos de la organización.

Procedimiento para formular un plan de acción:

- Escoger las metas.
- Listar los procedimientos claves para alcanzar la meta.
- Ordenar los procedimientos de acuerdo con la secuencia en que se realizan.
- Determinar los recursos necesarios.

- Indicar todo un esquema de distribución del tiempo.
- Señalar las fechas para la realización de los procedimientos, logros y metas.

Procedimientos para formular un plan estratégico:

- Analizar el carácter del asunto.
- Analizar el micro- entorno.
- Análisis FODA.
- Determinar las metas, medirlas y cuantificarlas. □
- Preparar planes de acción. □
- Determinación de los recursos (humanos, financieros, logísticos, etc.)
- Escoger las herramientas de control, para coordinar la implantación y ejecución del plan.

Estrategias preventivas ante una fiscalización tributaria:

- Impartir el conocimiento al personal de los deberes formales

contenido en las leyes, reglamentos y decretos.

- Realizar constantes actualizaciones ya sea a través de internet, cursos, revistas periódicos y congresos.
- Explicar el desarrollo de la fiscalización en sus diferentes etapas a todo el personal encargado del departamento de tributos.
- El personal del departamento de tributos deben tener acceso con facilidad a toda la documentación, archivos, pruebas, es decir se debe llevar un archivo para cada tipo de impuesto, que sean solicitadas por la Administración Tributaria.
- Entregar solamente la información solicitada en el acta de requerimiento, no entregando más de lo solicitado. Se debe solicitar la recepción de la dicha acta ya que es la constancia de la entrega de la información.
- Todos deben estar al día como lo establece la Ley de Régimen Tributario Interno y su reglamento.
- Conservar durante los plazos establecidos registros, documentos, sistemas computarizados de contabilidad y soportes magnéticos.
- No presentar más de una declaración sustitutiva fuera del plazo legal.

- 2) Organización: La organización tiene que ver con los recursos con que cuenta la empresa, y de qué manera se están aprovechando con el fin de obtener mejores resultados, este aspecto viene definido por la misma estructura de cargos dentro de la organización, así como la distribución de las tareas y los responsables de las mismas.

- 3) Dirección: El rango gerencial juega un papel muy importante dentro de las responsabilidades de las tareas que realiza cada trabajador, ya que su dominio de habilidades relacionadas con dichas tareas, permite dirigir y coordinar las actividades del grupo al cual dirige, aun cuando no sea un gran experto en todo aquello que dirige, lo cual requiere tener una cultura general del negocio, además de saber delegar todas las tareas bajo su responsabilidad lo cual requiere rodearse de buen capital humano al cual debe motivar.

- 4) Control: Una vez fijadas las metas, y formulado los planes estratégicos, es importante hacer un monitoreo de las actividades programadas de tal manera de ir comparando y evaluando los resultados obtenidos, siendo esta la función final que debe cumplirse

dentro de la gestión empresarial, al cual en la presente propuesta se recomienda ejercer el control tributario en primer lugar mediante asesorías tributarias externas o internas, y en segundo lugar mediante auditorías internas y el control de gestión de las operaciones.

5.2.1 Programa de acciones estratégicas de planificación tributaria (Cuadro N. 12)

Estrategias	Metas	Actividades	Responsable	Recursos
Implementar sistemas de gestión tributaria apoyados en capacitaciones a nivel nacional e internacional.	Obtener mejores resultados en el desarrollo de las obligaciones.	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Asistir a las capacitaciones gratuitas que ofrece el SRI. 	Gerencia de control tributario (gerencia financiera)	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Humanos: Gerente, Asistente, Contador ▪ Tecnológico: Sistemas contables eficientes (ERP) ▪ Materiales: Leyes, normas, códigos, resoluciones nuevas.
Gestionar las obligaciones tributarias a través de procesos mediante manuales de cumplimiento.	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Cumplimiento oportuno de las obligaciones (plazos y pagos) ▪ Estar en capacidad de sustentar cualquier requerimiento por parte del SRI. 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Crear un calendario tributario conjuntamente con tesorería. ▪ Capacitación para el personal vinculado en el proceso. 	Gerencia de control tributario (gerencia financiera)	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Humanos: Gerente, Contador, Asistente. ▪ Tecnológico: Sistemas contables eficientes (ERP) ▪ Materiales: Leyes, normas, códigos, resoluciones nuevas.

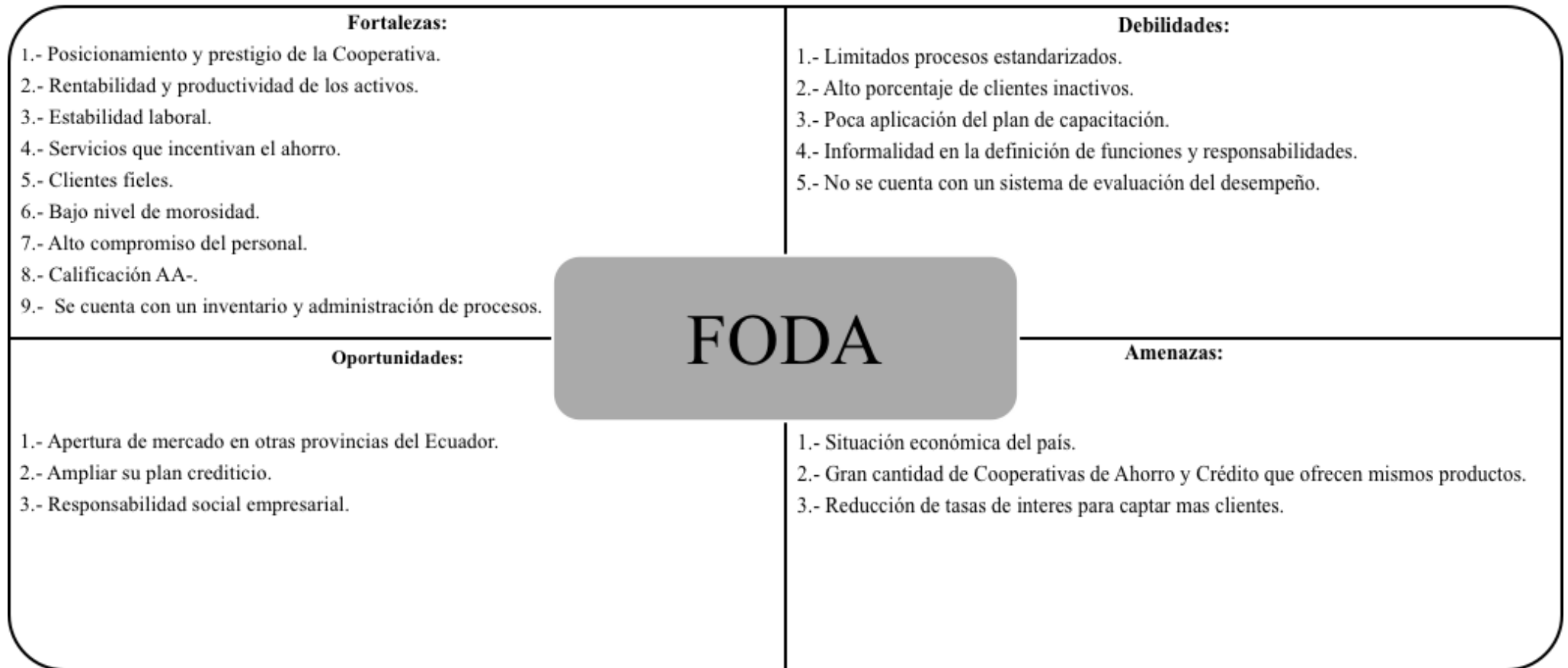
Estrategias	Metas	Actividades	Responsable	Recursos
Aprovechar los incentivos, deducciones y exenciones tributarias.	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Lograr un ahorro fiscal ▪ Optimizar los recursos de la Cooperativa Andalucía. 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Estudiar la viabilidad en las actividades a desarrollar para poner en práctica los beneficios que se proponen en la LRTI. 	Gerencia de control tributario (gerencia financiera), gerencia general, directores.	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Humanos: Gerente, Contador, Asistente. ▪ Tecnológico: Sistemas contables eficientes (ERP) ▪ Materiales: Leyes, normas, códigos, resoluciones nuevas.
Evaluar las actividades tributarias mediante planes de asesorías y auditorías (internas y externas).	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Fortalecer las actividades tributarias. 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Análisis de las actividades tributarias actuales. ▪ Auditorías tributarias ▪ Control permanente en las actividades propuestas. 	Gerencia de control tributario (gerencia financiera), gerencia general.	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Humanos: Gerente, Contador, Asistente. ▪ Tecnológico: Sistemas contables eficientes (ERP) ▪ Materiales: Leyes, normas, códigos, resoluciones nuevas.
Creación de un departamento de control tributario (Responsabilidad tributaria)	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Generar un control tributario eficiente ▪ Apoyo a la gerencia financiera y general. 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Control fiscal a través de (manuales de funciones y procedimientos). 	Gerencia general, directorio.	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Humanos: Gerente, Contador. ▪ Tecnológico: Sistemas contables eficientes (ERP).

Estrategias	Metas	Actividades	Responsable	Recursos
Proyección de los resultados tributarios.	Planificación tributaria efectiva	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Proyección de costos, gastos e ingresos ▪ Estimación de los tributos a pagar ▪ Cálculo de la presión tributaria 	Gerencia de control tributario (gerencia financiera)	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Humanos: Gerente, Contador, Asistente. ▪ Tecnológico: Sistemas contables eficientes (ERP) ▪ Materiales: Estados financieros proyectados.

Fuente: Información recopilada de la Cooperativa de Ahorro y Crédito Andalucía Ltda.

Elaborado por: Juan Mario Quinde

5.3 MATRIZ FODA Cuadro N. 13



6. CONCLUSIONES

- Mediante la presente investigación se puede concluir que en la Cooperativa de Ahorro y Crédito existe conocimiento de lo que se pretende llegar con la implantación de una planificación tributaria, así como reconocer la mismo como una herramienta estratégica de negocios, que permita generar rentabilidad financiera y para protegerse de las amenazas del entorno.
- Se cree de manera errada que la planificación tributaria es una manera de evadir el pago de contribuciones, con el presente trabajo se comprobó que esta pretende dirigir a las empresas para que cumplan sus obligaciones fiscales.
- Las empresas no tiene solo el derecho de planear sus actividades comerciales para reducir sus impuestos, sino que tiene la obligación de hacerlo.
- Generalmente se dificulta conocer el impacto financiero que causan los tributos a la organización, por lo cual, surge la necesidad de estudiar las tarifas de distribución de los ingresos al momento de realizar la planificación tributaria,

debido a que no se mide la presión tributaria, ni se elabora un calendario de obligaciones fiscales al inicio del ejercicio económico, requiriendo de esta manera, desarrollar estrategias de ahorro fiscal.

- La empresa cumple con el proceso de gestión empresarial que lleva intrínseca la planificación, organización, ejecución y evaluación. Así mismo, se determinó que la asignación de tareas debe estar acorde a las necesidades empresariales, dónde el recurso humano esté identificado con las políticas de gestión de la empresa, apoyándose en la tecnología que facilite la obtención de la información con mayor eficacia, tomando en consideración el ambiente organizacional tanto interno como externo, y la necesidad de desarrollar un nuevo diseño estructural que permite adecuar de una mejor manera los procedimientos y las funciones.
- Es una organización que goza de buena salud tributaria con el pago de sus impuestos, contribuciones, tasas y aportes, ya que ha buscado apearse a los lineamientos establecidos por las normas jurídicas, y con esta medida apoyar el crecimiento del país.

7. RECOMENDACIONES

- Analizar de forma continua las fortalezas y oportunidades que tiene la institución con el fin de establecer nuevas estrategias, además de trabajar en cómo mejorar en debilidades y amenazas que la compañía posee.
- Crear un manual de procedimientos tributarios que conste todas las fases de reconocimiento y pago del impuesto.
- Aplicar desde el punto de vista de la ley, todos los beneficios, deducciones, incentivos que la empresa podría aplicar para su salud financiera.
- Corregir errores en las provisiones, apegándose a lo dictado por ley.
- Atender oportunamente los requerimientos de información solicitados por la Administración Tributaria o cualquier organismo regulador.
- Tomar en cuenta los resultados reflejados, para incorporar a la planificación.

- Impulsar las estrategias de gestión empresarial diseñadas en el ámbito impositivo, organizacional, económico y político.
- Desarrollar las metas planteadas para cada estrategia propuesta, tomando en cuenta el personal encargado de las mismas, así como los recursos a utilizar.

8. BIBLIOGRAFÍA

1. Actualidad. Recuperado el 20 de Agosto de 2015, de <http://www.ejprado.com/actualidad/category/gastos-deducibles>
2. Código tributario del Ecuador, (2009). Ecuador: Ediciones Legales.
3. El hecho generador o imponible. Recuperado el 4 de Julio de 2012, de <http://derechotributari.blogspot.com/2012/07/el-hecho-generador-o-imponible.html>
4. El tributo en el Ecuador. Recuperado el 2 de Abril de 2010, de http://www.ambito-juridico.com.br/site/index.php?n_link=revista_artigos_leitura&artigo_id=7639
5. Extinción de la obligación tributaria. Recuperado el 8 de junio de 2014, de <http://derechosageo.blogspot.com/2014/06/de-la-extincion-de-la-obligacion.html>
6. Galárraga, Dolante A. (2002), Fundamentos de Planificación Tributaria. Venezuela: Ediciones Venezuela 2000.
7. Galárraga, Luis (2014), Planificación tributaria del impuesto a la renta en la industria ecuatoriana para el ejercicio económico 2015 caso práctico Industria Harinera. Ecuador. Trabajo de grado. Escuela Superior Politécnica del Litoral. Guayaquil.
8. Ley de Régimen Tributario Interno, 2014
9. Ley Orgánica de Discapacidades, 2012
10. Matriz de incentivo y beneficios tributarios. Recuperado el 8 de Septiembre de 2015, de http://www.sri.gob.ec/web/guest/matriz-incentivos-beneficios-fiscales?p_auth=dniw3Kjl&p_p_id=incentivoTributario_WAR_IncentivosTributariosPortlet_INSTANCE_76Kd&p_p_lifecycle=1&p_p_state=normal&p_p_mode=view&p_p_col_id=column-2&p_p_col_count=1&_incentivoTributario_WAR_IncentivosTributariosPortlet_INSTANCE_76Kd_com.sun.faces.portlet.VIEW_ID=%2Fpages%2Fpublico%2Fbuscador.xhtml&_incentivoTributario_WAR_IncentivosTributariosPortlet_INSTANCE

- _76Kd_com.sun.faces.portlet.NAME_SPACE=_incentivoTributario_WAR_IncentivosTributariosPortlet_INSTANCE_76Kd_
11. Mersan, Carlos A. (1997). Derecho tributario. Asunción: Editora Litocolor, Octava edición.
 12. Parra, A. (2008), Planeación Tributaria y Organización Empresarial. Colombia: Legis Editores, S.A. Quinta Edición.
 13. Peña Villamil, M. (1995). Derecho Tributario. Asunción: Editora Liticolor. Tomo II.
 14. Presión fiscal. Recuperado el 5 Mayo de 2015, de https://www.google.com/fusiontables/embedviz?q=select+col0+from+1GPowXLdzN1L6dDcS9tHTnRn33fqSywO-CXcstGO8&viz=MAP&h=false&lat=-1.8312389999999999&lng=-78.183405999999999&t=1&z=10&l=col0&y=2&tmplt=3&hml=ONE_COL_LAT_LNG
 15. Proceso determinativo de la Administración Tributarias. Recuperado el 17 de Julio de 2013, de <http://www.derechoecuador.com/articulos/detalle/archive/doctrinas/derechotributario/2013/02/13/procedimiento-determinativo-de-la-administracion-tributaria>
 16. Registro de utilidades, excedente o pérdidas. Recuperado el 21 de Abril de 2015, de <http://www.seps.gob.ec/documents/20181/25522/CIRCULAR%20SEPS%20IEN%202015%2007138%20COAC%20DE%20LOS%20SEGMENTOS%201%202%203%204%205.pdf/76f521c3-d648-4801-9d56-35c22f8ab1df>
 17. Reinversión de utilidades. Recuperado el 3 de Agosto de 2014, de <http://www.smsecuador.ec/reinversion-de-utilidades/>
 18. Rodríguez, Ginett (2010), La Planificación Tributaria del Impuesto sobre la Renta como estrategia de gestión empresarial en la Comercializadora Venezolana de Electrodomésticos, C.A. Trabajo de grado. Universidad Centooccidental Lisandro Alvarado. Venezuela.

19. Ruoti Cosp, N. (2006). Lecciones para cátedra de derecho tributario. Asunción: Editora Emprendimientos Nora Ruoti s.r.l.
20. Schidel, A. (2003). Concepto y especies de tributo. Tratado de tributación. Buenos Aires: Astrea, Tomo II.
21. Stoner, J. (1989). Administración. Editorial Prentice-Hall. México: Hispanoamericana.

